

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Concejo Abierto de Tanarrio

CVE-2013-12023	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.	Pág. 26635
-----------------------	---	------------

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2013-12049	Resolución de la Alcaldía de nombramiento de primer teniente de alcalde.	Pág. 26640
CVE-2013-12050	Resolución de la Alcaldía de designación de miembro de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 26641
CVE-2013-12051	Resolución de la Alcaldía de delegación de la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.	Pág. 26642
CVE-2013-12052	Resolución de la Alcaldía de delegación de atribuciones.	Pág. 26643

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2013-12053	Resolución de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 26644
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2013-12054	Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones.	Pág. 26645
-----------------------	--	------------

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2013-12013	Resolución de 30 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2013-2014.	Pág. 26646
CVE-2013-12015	Resolución rectoral de 5 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante. Concurso número 1 AO 2013-2014.	Pág. 26658
CVE-2013-12016	Resolución de 30 de julio de 2013 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2013-2014.	Pág. 26673
CVE-2013-12017	Resolución de 30 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. (EU Enfermería). Concurso 1 AS 2013-2014.	Pág. 26694

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2013-12011	Relación de contratos menores adjudicados durante el primer semestre del 2013.	Pág. 26712
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2013-12056	Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales. Expediente CON/17/2013.	Pág. 26718
-----------------------	--	------------

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	
CVE-2013-12019 Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 26720
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	
CVE-2013-12020 Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 26721
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-12043 Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 26722
Ayuntamiento de Vega de Pas	
CVE-2013-12022 Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.	Pág. 26723
Mancomunidad de los Valles de San Vicente	
CVE-2013-12021 Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 26724
Concejo Abierto de Arantiones	
CVE-2013-12004 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 26725
CVE-2013-12005 Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 26726
Junta Vecinal de Frama	
CVE-2013-12028 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 24 de julio de 2013, de aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 26727
Junta Vecinal de Muriedas	
CVE-2013-12048 Exposición pública de la cuenta general de 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 26729
Junta Vecinal de San Salvador	
CVE-2013-12070 Anulación anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 11 de junio de 2013 relativo a la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 26730

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2013-12014 Notificación de providencia en reclamación económico-administrativa. Expediente 43/13.	Pág. 26731
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-12027 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-648/2011 PZ.	Pág. 26734
CVE-2013-12029 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-1207/2011.	Pág. 26735
CVE-2013-12031 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-3942/2012.	Pág. 26736
CVE-2013-12036 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-51/2013.	Pág. 26737
CVE-2013-12066 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-288/2013.	Pág. 26738
Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2013-12098 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 808/2011.	Pág. 26739
CVE-2013-12100 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 266/2011.	Pág. 26740

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2013-11966	Notificación de incoación de expediente sancionador 1752/2013 y otros.	Pág. 26741
	Servicio Público de Empleo Estatal	
	Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2013-12034	Notificación de resolución en expedientes de prestaciones con cobro indebido. NRS 201303900003409.	Pág. 26743
CVE-2013-12035	Notificación de resolución de extinción de prestaciones de desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con cobro indebido. NRS 201303900003408.	Pág. 26744
	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	
CVE-2013-11894	Exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2013 y apertura del periodo de cobro.	Pág. 26745
	Ayuntamiento de Reinosa	
CVE-2013-12033	Notificación de incoación de expediente sancionador 2013/000150 y otros.	Pág. 26746
	Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2013-11959	Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo trimestre de 2013 y apertura del período de cobro.	Pág. 26748
	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	
CVE-2013-12057	Aprobación y exposición pública de los padrones del IBI de Rústica y del IBI de Urbana de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 26749
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-11936	Notificación de resolución en expediente de denuncia 6785 (55)/13.	Pág. 26750
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2013-12073	Aprobación y exposición pública de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del segundo trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 26752
	Ayuntamiento de Val de San Vicente	
CVE-2013-11897	Notificación por comparecencia de propuesta de resolución de expediente sancionador.	Pág. 26753
	4.4. OTROS	
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-12026	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-11167/2009.	Pág. 26754
CVE-2013-12025	Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0074/2013.	Pág. 26755

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2013-12095	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 20/2013.	Pág. 26756
CVE-2013-12096	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 30/2013.	Pág. 26757
CVE-2013-12097	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1173/2013.	Pág. 26758
CVE-2013-12099	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 132/2013.	Pág. 26759
CVE-2013-12102	Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de ayuda PEA 1114/2012.	Pág. 26760

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2013-12103	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 954/2013.	Pág. 26761
CVE-2013-12104	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1054/2013.	Pág. 26762
CVE-2013-12105	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 211/2007.	Pág. 26763
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2013-12007	Notificación de trámite de audiencia en expediente de Renta Social Básica. Expediente 2007/322.	Pág. 26764
CVE-2013-12008	Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/2135 y otros.	Pág. 26765
CVE-2013-12009	Notificación de resoluciones de suspensión cautelar de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/1236 y otros.	Pág. 26766
CVE-2013-12010	Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Expediente 299 y otros.	Pág. 26767

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2013-11847	Información pública de solicitud para instalación de una planta de gestión de residuos de RCDs en La Tejera de Navas.	Pág. 26770
	Ayuntamiento de Lamasón	
CVE-2013-11708	Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.	Pág. 26771
	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
CVE-2013-11849	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Pedreña.	Pág. 26802
	Ayuntamiento de Rasines	
CVE-2013-11731	Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Fresno.	Pág. 26803

7.5. VARIOS

	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2013-12080	Resolución de 31 de julio de 2013, por la que se aprueba la nueva denominación específica del Centro de Educación Postobligatoria de Unquera.	Pág. 26804
	Instituto Nacional de Estadística	
CVE-2013-12032	Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.	Pág. 26805
	Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2013-12071	Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza para la Instalación y Cierre de Terrazas en la Vía Pública.	Pág. 26806
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2013-12037	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 212/13.	Pág. 26807
CVE-2013-12038	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 196/13.	Pág. 26808

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Ayuntamiento de Santander

CVE-2013-11999 Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un ascensor en la calle Santa Lucía, 39. Expediente 36.458/2013.

Pág. 26809

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2013-12012 Información pública de solicitud de licencia para legalización de la actividad de fabricación de productos básicos de química orgánica en naves nido de la calle Balbino Pascual. Expediente 6/13.

Pág. 26810

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2013-12023 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elevar a definitiva la aprobación provisional de la Ordenanza de Pastos adoptada por la Junta Vecinal de Tanarrio en sesión celebrada el día 15 de abril de 2012 y publicada en el B.O.C. número 95, de 17 de mayo de 2012.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a publicar el texto íntegro de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE TANARRIO (AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de los montes y pastos públicos o comunales, de la forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Camaleño (dentro del pueblo de Tanarrio), que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de la explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Tanarrio es propietaria del monte "BOQUERA Y OTROS", número 86 del C.U.P.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo con régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

CVE-2013-12023

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ARTÍCULO 3.- GANADO.

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación q se presentara correctamente cumplimentado y actualizado. Además para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB)

En el caso de los equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que pueden pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ARTÍCULO 5.- APROVECHAMIENTOS.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

Zona: Monte número 86 "Boquera y otros".

Calificación Sanitaria del Ganado: Calificado.

Periodo de aprovechamiento:

Desde el 20 de febrero hasta 15 de junio.

Desde 15 de julio hasta 31 de diciembre.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en el último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ARTÍCULO 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto de cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada de la siguiente manera:

CVE-2013-12023

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

De...1.....a...10...UGM (unidades de ganado mayor).....1....día de trabajo o 72 euros.

De...10,1.....a...30...UGM (unidades de ganado mayor).....2....días de trabajo o 144 euros.

De...30,1.....a...50...UGM (unidades de ganado mayor).....3....días de trabajo o 216 euros.

De...50,1...UGM en adelante hasta fin de obra o el equivalente económico por jornada de trabajo establecido en 72 euros día.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa al número de animales que aprovechen dichos pastos.

ARTÍCULO 7.- CANON DE USO.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:...1... euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema)

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema)

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de la cuantía se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 crías.

2º Ganado menor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros por cada lote, o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 cabezas jóvenes o 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competente para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de desarrollo Rural, ganadería, pesca y biodiversidad respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural; Ganadería, Pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ARTÍCULO 10.- RESES INCONTROLADAS.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuere posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ARTÍCULO 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ARTÍCULO 12.- REVISIÓN.

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado, canon por cabeza,, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 13.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Tanarrio, 31 de julio de 2013.
La presidenta de la Junta Vecinal de Tanarrio,
Aringa Rojo Fernández.

2013/12023

CVE-2013-12023

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-12049 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de primer teniente de alcalde.*

Por medio del presente se hace pública la resolución de la Alcaldía adoptada en fecha de treinta de julio de 2013:

"Vista la resolución de esta Alcaldía de adoptada en fecha de treinta de junio de 2011 por la que, entre otros extremos, se nombra primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a don Nicolás Ortiz Fernández.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y que en su sustitución ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2013.

Considerando que mediante resolución de la alcaldía numero 115 de fecha treinta de julio de 2.013 doña María Patricia Rueda Ortiz ha sido designada miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Visto el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que corresponde al alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

Visto el artículo 23.3 de la misma Ley, que dispone que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la junta de gobierno local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Vistos los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que regulan esta materia siguiendo los mismos criterios,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a doña María Patricia Rueda Ortiz, en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández que ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada, dando de la misma cuenta al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria."

Bárcena de Cicero, 30 de julio de 2013.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2013/12049

CVE-2013-12049

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-12050 *Resolución de la Alcaldía de designación de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Por medio del presente se hace pública la resolución de la Alcaldía adoptada en fecha de treinta de julio de 2013.

"Vista la resolución de la Alcaldía adoptada en fecha de treinta de julio de 2011 por la que se nombra a los concejales don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo y doña Noelia Sierra Ibáñez, como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicho órgano.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y que en su sustitución ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2013.

Visto el artículo 23.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a la concejal doña María Patricia Rueda Ortiz, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández que ha cesado en su cargo como concejal.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, notificándolo a la interesada, a los efectos correspondientes."

Bárcena de Cicero, 30 de julio de 2013.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2013/12050

CVE-2013-12050

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-12051 *Resolución de la Alcaldía de delegación de la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.*

Por medio del presente anuncio hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha treinta de julio de 2013:

"Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha quince de julio de 2011, por la que se delega en el concejal don Nicolás Ortiz Fernández la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera a la que pertenece el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, según el cual, todos los Ayuntamientos integrados tendrán un representante que será el Alcalde de cada Ayuntamiento o Concejal en quien delegue esta representación.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación de la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera en don Nicolás Ortiz Fernández y que ha sido realizada mediante resolución de esta Alcaldía en fecha de quince de julio de 2011, al haber renunciado don Nicolás Ortiz Fernández a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en dicha Mancomunidad sea asumida directamente por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

TERCERO: Que se dé traslado de la presente resolución a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre, procediendo a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos correspondientes."

Bárcena de Cicero, 30 de julio de 2013.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2013/12051

CVE-2013-12051

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-12052 *Resolución de la Alcaldía de delegación de atribuciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2013:

"Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha veintisiete de junio de 2011, por la que, entre otros extremos, se delega en don Nicolás Ortiz Fernández la representación de la Alcaldía en las áreas de Obras, Servicios y Urbanismo, Ecología y Medio Ambiente, Industria y Empleo.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y ha sido sustituido por doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2013.

Considerando que esta Alcaldía entiende que para elevar el grado de participación de los señores concejales de la Corporación Municipal en la gestión de los asuntos municipales es aconsejable delegar la representación del Alcalde en determinadas áreas.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Delegar en la señora concejal doña María Patricia Rueda Ortiz, la representación de la Alcaldía en las áreas de Obras, Servicios y Urbanismo, Ecología y Medio Ambiente, Industria y Empleo:

SEGUNDO: Las delegaciones a que se refiere la presente Resolución alcanzan a la representación de la Alcaldía en actuaciones correspondientes a las áreas señaladas y en ningún caso a la facultad de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pueda afectar a terceros.

TERCERO: La concejal delegada queda obligada a informar a la Alcaldía de sus gestiones.

CUARTO: La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la necesaria aceptación de la delegación por la interesada y de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre."

Bárcena de Cicero, 30 de julio de 2013.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2013/12052

CVE-2013-12052

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2013-12053 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

PRIMERO: Delegar en la primer teniente de alcalde, doña María Jesús Susinos Tarrero, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente desde el día 7 al 16 de agosto de 2013 (ambos inclusive).

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "tablón de edictos".

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuanta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 29 de julio de 2013.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

[2013/12053](#)

CVE-2013-12053

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-12054 *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la concejal de este Ayuntamiento doña M^a Pilar Argos Martínez, en relación con el acto que tendrá lugar el día 27 de julio del corriente, entre los contrayentes don Danilo Lerda y doña Maite Tejerina Núñez.

Santoña, 26 de julio de 2013.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/12054](#)

CVE-2013-12054

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-12013 *Resolución de 30 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2013-2014.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio y por el Consejo Social el 22 de julio de 2013, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Master o Doctorado totalmente impartida en inglés, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés, según se recoge en la Tabla de Reconocimiento Automático de Niveles de Dominio Lingüístico en Inglés de la Universidad de Cantabria aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 y 19 de julio de 2013.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.

d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria. 4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página Web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de julio de 2013.

El rector, PD (RR 268/12) El vicerrector Primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES"

1.- Área: INGENIERÍA DEL TERRENO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Geología y Geomorfología Aplicada

Perfil Investigador: Investigación en Geoarqueología y Patrimonio, Micromorfología y Petrología, Riesgos Geológicos e Ingeniería Geológica

Comisión: Titular

Presidente: D. JORGE CAÑIZAL BERINI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR SAGASETA MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CARRO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE ANTONIO CASADO DEL PRADO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL ARROYO VELASCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALMUDENA DA COSTA GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

2.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Perfil Investigador: Investigación propia y específica del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, preferentemente en las dos líneas que siguen y en este orden:
1º Competencia lectora y escritora en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
2º. Desarrollo socioemocional, bienestar y educación.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTIN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

3.- Área: INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, especialmente en las partes comprendidas a los estudios de demanda, diseño y operación, en general en sistemas de transporte público y en particular, ferroviario, en las titulaciones de Grado en Ingeniería Civil, Máster en Investigación en Ingeniería Civil y Máster Ingeniero de Caminos.

Perfil Investigador: Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el Grupo GIST, especialmente en lo relativo al diseño operacional y gestión de sistemas de transporte público en general y en el ferrocarril en particular.

Comisión: Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL IBEAS PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIGI DELL'OLIO . Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE LUIS MOURA BERODIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA DIAZ PEREZ DE LA LASTRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL PESQUERA GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2013/12013

CVE-2013-12013

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-12015 *Resolución rectoral de 5 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante. Concurso número 1 AO 2013-2014.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio y por el Consejo Social el 22 de julio de 2013, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Master o Doctorado totalmente impartida en inglés, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés, según se recoge en la Tabla de Reconocimiento Automático de Niveles de Dominio Lingüístico en Inglés de la Universidad de Cantabria aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 y 19 de julio de 2013.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.
- d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:
 - d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:
 - Certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),
 - Certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.
 - d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:
 - Certificación de estar en posesión de un título oficial de master o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al período docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.
 - Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Master oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de julio de 2013.

El rector, PD (RR 268/12) El vicerrector Primero, y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Perfil: Navegación

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. BELEN RIO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PRIVADO"

2.- Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plazas: 1

Perfil: Docente e Investigador en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ANA MARIA BADIOLA SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

3.- Área: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Plazas: 1

Perfil: Docente e Investigador en Derecho Internacional Privado

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ANA MARIA BADIOLA SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PUBLICO"

4.- Área: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en materias propias de la disciplina.
Conocimientos de Moodle.

Comisión: Titular

Presidente: D. JOAQUIN MARIANO MANTECON SANCHO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MAGDALENO ALEGRIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA OLGA SANCHEZ MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JESUS IGNACIO MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA AMPARO RENEDO ARENAL. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

5.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Perfil: Econometría I. 2º GE

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGU GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. NAMKEE AHN JUNG. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MURILLO MELCHOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

6.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil: Enfermería Clínica

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. PALOMA SALVADORES FUENTES. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

7.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil: Enfermería Psiquiátrica y de la Salud Mental

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. PALOMA SALVADORES FUENTES. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

8.- Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Plazas: 1

Perfil Docente: Literatura Infantil y su Didáctica

Perfil Investigador: Historia y Crítica de la Literatura Española

Comisión: Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada
Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

9.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Para completar su formación docente en Inglés, Grado Magisterio e Inglés para fines específicos.

Perfil Investigador: Investigación en traducción y censura en la representación del género.

Comisión: Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- ☐ Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2013/12015

CVE-2013-12015

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-12016 *Resolución de 30 de julio de 2013 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2013-2014.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que quedaron vacantes durante el presente curso 2012-13, y las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio y por el Consejo Social el 22 de julio de 2013, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2013-2014 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la Web del Servicio de Recursos Humanos.

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documen-

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

tación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de julio de 2013.

El rector, PD (RR 268/12) El vicerrector Primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE"

1.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Análisis de Riesgos Industriales
 Análisis de Ciclo de Vida

Titulación: Máster en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales
 y Puertos

Horario Docencia: Viernes, tarde (1er semestre)

Horario Tutoría: Viernes, tarde (1er semestre)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Tecnologías de Conversión Térmica

Titulación: Máster en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Caminos,
C. y P.

Horario Docencia: Viernes, tarde (1er semestre)

Horario Tutoría: Viernes, tarde (1er semestre)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Contratada
Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

3.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Diseño de Sistemas de Tratamiento

Titulación: Máster en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Horario Docencia: Viernes, tarde (1er semestre)

Horario Tutoría: Viernes, tarde (1er semestre)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS RICO GUTIERREZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

4.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 3

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área

Titulación: Grado de Educación Infantil y Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

5.- Área: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia:

Impartir docencia en las asignaturas propias del área. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE).

Titulación:

Grado en Magisterio Educación Infantil y Primaria

Centro:

Facultad de Educación

Horario Docencia:

A determinar

Horario Tutoría:

A determinar

Dedicación:

3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

6.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 2

Materia: Practicum IV y V Enfermería en el envejecimiento

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas/Tardes

Horario Tutoría: Mañanas/Tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. PALOMA SALVADORES FUENTES. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA CASTANEDO PFEIFFER. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

7.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 2

Materia: Practicum IV y V Enfermería de la infancia y la adolescencia

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas/Tardes

Horario Tutoría: Mañanas/Tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. PALOMA SALVADORES FUENTES. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

8.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 2

Materia: Practicum IV y V Enfermería de la salud de la mujer

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas/Tardes

Horario Tutoría: Mañanas/Tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. PALOMA SALVADORES FUENTES. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

9.- Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Plazas: 3

Materia: Didáctica de la lengua y la literatura

Titulación: Grado

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: Segundo semestre, a determinar

Horario Tutoría: Segundo semestre, a determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada
Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

10.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Materia: Asignatura básica de Inglés e Inglés Grado Magisterio

Titulación: Grado

Centro: Facultad de Educación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y EE, ETSII y de Telecomunicación, E.U. Enfermería, F. Derecho

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RITA VIEJO GARCIA. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ALEGRIA DE LA COLINA. Profesora Numeraria E. O. de Nautica. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA"

11.- Área: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Plazas: 2

Materia: Medicina Legal, Toxicología y Bioética Química

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Horario Docencia: 2º Semestre, a determinar

Horario Tutoría: 2º Semestre, a determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA AMOR HURLE GONZALEZ. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA TERESA ZARRABEITIA CIMIANO. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AYESTA AYESTA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO SALMON MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. SAMUEL COS CORRAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

12.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Materia: G604 Ingeniería Nuclear
G884 Introducción a la Ingeniería Nuclear
G728 Introducción a la Energía Nuclear
G612 Ampliación Energía Nuclear y Ciclo de Combustible

Titulación: Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Tecnologías I.

Centro: Escuela Politécnica Superior de Minas y Energía
E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Horario Docencia: En horario de tarde, por determinar

Horario Tutoría: En horario de tarde, por determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMAN. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ POZUETA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. SEVERIANO FIDENCIO PEREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS LAVANDERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ANGELES CAVIA SOTO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

13.- Área: EXPLOTACIÓN DE MINAS

Plazas: 1

Materia:

Docencia en las asignaturas del Área de conocimiento de Explotación de Minas: Prospección Minera, Fundamentos de Laboreo, Explosivos. Construcciones Mineras, Mineralurgia, Seguridad Minera.

Titulación:

Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros

Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos

Centro:

Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía

Horario Docencia:

A determinar

Horario Tutoría:

A determinar

Dedicación:

6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERASATEGUI MORENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA DIAZ PEREZ DE LA LASTRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2013/12016

CVE-2013-12016

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-12017 *Resolución de 30 de julio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. (EU Enfermería). Concurso 1 AS 2013-2014.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio y por el Consejo Social el 22 de julio de 2013, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación de 22 de diciembre de 1993, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2013-2014 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de julio de 2013.

El rector, PD (RR.268/12) El vicerrector Primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA":

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I,II,IV,V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro de Salud Dávila

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I,II,IV,V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Castilla-Hermida

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

3.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Camargo Costa

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

4.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Camargo

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

5.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Tanos

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

6.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Cazoña

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

7.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Cudeyo

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

8.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Bezana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

9.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro Salud Puerto Chico

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Curso 13/14

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial, con carácter fijo o interino, en el Centro de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Baremo de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Aprobado por la Comisión mixta UC-SCS, en su sesión de 31 de enero de 2012

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso.	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso.	1
Experiencia en puestos en gestión de servicios de Enfermería.	3

Formación académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por asistencia a congresos	0,5
Por curso de 20 o más horas.	0.5
Por curso de Experto Universitario.	2
Por Título de Grado.	3
Por Título de Máster.	5
Por Especialidad.	5
Por Doctorado.	10
Por conocimiento de Inglés Nivel B1.	3

Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Por cada año contrato de Profesor Asociado en enseñanza universitaria.	5
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 5 ptos.)	0.5
• Por coordinación/dirección de cursos ≥ 20 horas	1
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico.	1

Labor investigadora (máximo 25 puntos)	Puntos
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito nacional.	2
• En revista de ámbito internacional.	4
Por mesa redonda o ponencia.	2
Por comunicación presentada en congreso.	1
Por premio de investigación.	2- 4
Por participación en proyecto de investigación subvencionado.	3 - 5

2013/12017

CVE-2013-12017

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12011 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer semestre del 2013.*

A los efectos previstos en el artículo 19.1 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales aprobado como anexo a la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por este Instituto en el primer semestre del año 2013, definidos conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Expediente	Importe	Adjudicatario
MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, BACTERIOSTÁTICOS, ALFOMBRA PERSONALIZADA Y CONTENEDORES DE PAÑALES EN EL CAD DE LAREDO	4.286,45	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.
CONTROL PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC EN EL CAD DE LAREDO	5.733,00	LABORCAN S.L.L.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CASA DEL MAR DE SANTANDER Y CASTRO URDIALES-ZONA TRANSFERIDA	9.728,40	SERVICIOS QUIVIESA S.L.
ALQUILER Y LAVADO DE LENCERÍA EN HOSPEDERÍA DEL MAR DE SANTANDER	12.578,00	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVÁLIDOS DE CANTABRIA, S.L.
MANTENIMIENTO SISTEMAS DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL CAIF DE GENERAL DÁVILA	3.372,27	IALEC, S.L.
LIMPIEZA DEL CSM DE REINOSA (DEL 1-1 A 31-3-2013)	9.392,63	ASITER, S.C.
MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS EN EL CAD DE SANTANDER	4.065,60	JARDINERÍA DIEGO
CONTROL PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC EN EL CAD DE SANTANDER	5.427,81	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.
ANIMACIÓN A RESIDENTES EN EL CAD DE SANTANDER	12.672,00	NATALIYA SAMOYLENKO SAMOYLENKO
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CSM DE SANTANDER	5.130,40	FERNANDEZ LOPEZ, JULIÁN
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CSM DE TORRELAVEGA	5.771,70	FERNANDEZ LOPEZ, JULIÁN
CONTROL DE PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC EN EL CAIF DE SANTANDER	3.634,54	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN S.L.
MANTENIMIENTO SISTEMAS DETECCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y GASES EN EL CAD DE LAREDO	5.562,97	EXTINTORES COSMOS S.L.
CONTROL PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC EN SIAIF SANTANDER, CAIA LAREDO Y CAPIS DE SANTANDER, COLINDRES, SANTOÑA, LAREDO Y CASTRO URDIALES	9.170,59	LABORCAN S.L.L.
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CSM DE SUANCES	4.769,82	CARMELO VELASCO MONTES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE QUEMADORES Y CALDERAS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL ICASS	12.000,00	ALLENDE SALCEDO S.L.
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB WWW.SERVICIOSSOCIALES.ORG, HOSTING Y BASE DE DATOS SQL PARA EL ICASS.	7.343,49	TECNINORTE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L.
SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL ICASS	4.000,00	BABEL GABINETE DE TRADUCCIÓN, S.L.U.
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CTSS DE REINOSA DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2013	3.841,67	CLYMA S.L.
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CSM DE REINOSA	5.643,44	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JULIÁN

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Expediente	Importe	Adjudicatario
TALLER DE GIMNASIA PARA LOS USUARIOS DEL CSM DE SUANCES	3.872,00	MULTI-SPORT 2000 S.L
MANTENIMIENTO SISTEMAS PROTECCIÓN INCENDIOS E INTRUSOS, CIRCUITO CERRADO TV Y ALARMA EN EL CAD DE LA PEREDA	5.442,58	IALEC, S.L.
MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EL CAD DE LAREDO	4.435,86	RIU, S.A.
GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS BIOSANITARIOS EN EL CAD DE LAREDO	8.377,93	RAFAEL MARTÍNEZ AROCA
SERVICIO DE TAXI ADAPTADO PARA USUARIOS DEL CAD DE SIERRALLANA	7.500,00	AUTOMOCIÓN MOTOR CANTABRIA
TERAPIA INDUCIDA POR ANIMALES A LOS USUARIOS DEL CAD DE SIERRALLANA	8.712,00	CENTRO CANINO BESAYA
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CAD DE SIERRALLANA	3.484,80	Mª VISITACION LÓPEZ PINEDO
SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL CAD DE SIERRALLANA (DESDE EL 2 DE ENERO 2013 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR DE LAVANDERÍA)	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVALIDOS DE CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL CAD DE SANTANDER (DESDE EL 1 DE ENERO HASTA INICIO CONTRATO MAYOR DE SUMINISTRO).	18.668,00	ABEL FERNÁNDEZ, S.A.
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL CAD DE LAREDO (DESDE EL 1 DE ENERO HASTA INICIO CONTRATO MAYOR DE SUMINISTRO).	15.125,29	ABEL FERNÁNDEZ, S.A.
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL CAD DE SIERRALLANA (DESDE 1 ENERO HASTA INICIO CONTRATO MAYOR SUMINISTRO).	15.000,00	ABEL FERNÁNDEZ, S.A.
SERVICIO DE HIPOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL CAD DE SIERRALLANA	6.655,00	JESUS GARCÍA CASTILLO
SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO PARA EL CAD DE SIERRALLANA	12.000,00	MARIBEL SANTIAÑEZ, SA
SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA EN EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (DEL 1-1 A 31-8-2013)	21.649,32	CONSÚLTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN INCENDIOS Y GASES EN EL CAD DE SANTANDER	4.312,20	IALEC, S.L.
MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA, CENTRAL TELEFÓNICA, ALOJAMIENTO Y REGISTRO DOMINIO EN EL CAT DE SANTANDER	3.630,00	LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.A.
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CSM DE CAMARGO	3.206,50	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JULIÁN
SUMIISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FIESTAS DE FIN DE AÑO EN EL CAD DE SIERRALLANA	3.117,42	SALAN EXCLUSIVAS, S.L.
SUMINISTRO DE CELULOSA HIGIÉNICA Y PRODUCTOS DE ASEO NO INCLUIDOS EN CONCURSO PARA EL CAD DE SIERRALLANA	1.938,50	ARBORA & AUSONIA, S.L.U.
TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LA RESIDENCIA LA PEREDA AL CAD DE SIERRALLANA	3.760,20	AMPROS
SUSTITUCIÓN DE UN FAN-COIL EN PLANTA TERCERA EN EDIFICIO SSEDE DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	2.175,82	HEMENKLIMA S.L.
REPOSICIÓN DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS PARA EL CAD DE SANTANDER	455,20	GIL SOTO, S.L.
REPOSICIÓN CARRO CAMILLA DUCHA PARA EL CAD DE SANTANDER	1.540,00	GERINET, S.L.L
MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO A CENTROS DEL ICASS	6.701,53	ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS
CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA VELILLA DE POLIENTES DEL 01 AL 03 DE ENERO DE 2013	1.833,46	RESIDENCIA REAL DE POLIENTES, S.L.
REPARACIÓN DE ZONA ACCESO A CUBIERTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CANALEJAS	1.064,80	JOSE MARÍA ALONSO

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Expediente	Importe	Adjudicatario
SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL CAD DE SIERRALLANA (DESDE 16 FEBRERO 2013 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR LAVANDERÍA).	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVALIDOS DE CANTABRIA, S.L.
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN JURÍDICA PARA EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	7.769,41	EDITORIAL ARANZADI, S.A.
SUSTITUCIÓN DE LA CENTRALITA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS EN EL CSM DE SANTANDER	400,81	SEGUR CONTROL, S.A.
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO DEL COMEDOR DEL CAIF DE SANTANDER	750,81	BRAVO S.C.
PROGRAMA FORMATIVO "ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A GRUPOS DE AYUDA MUTUA DE PERSONAS CUIDADORAS", A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.	13.440,00	ROSARIO MARTINEZ BOLADO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONGELADOS PARA CAD DE SIERRALLANA (HASTA INICIO CONTRATO MAYOR SUMINISTRO).	4.485,59	ABEL FERNÁNDEZ, S.A.
PROGRAMA FORMATIVO " DINAMIZACIÓN DE GRUPOS DE APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD" A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	10.560,00	SARA LANZA MÉNDEZ
PROGRAMA FORMATIVO "APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA", A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	12.481,92	ÓPTIMA PROYECTOS S.L.
"TALLERES FORMATIVOS SOBRE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA", A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.	12.000,00	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA
ADQUISICIÓN DE 13 ESTORES POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTANDER	2.790,50	M ^a BEGOÑA BLANCO HERRERA
SUMINISTRO DE MOBILIARIO GERIÁTRICO PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL ASTILLERO	7.547,98	J&CARD-5 PROJECT, S.L.L.
REPARACIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL CENTRO FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ÁNGELES	2.507,12	JOSÉ MARÍA ALONSO
ADQUISICIÓN DE COLUMPIO E INSTALACIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CANALEJAS	994,26	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZALEZ
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMA ELEVADORA EN EL CAD DE LA PEREDA (DESDE 1 MARZO A 31 DICIEMBRE 2013).	4.628,25	SCHINDLER, S.A.
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS MENORES REALIZADAS POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	6.050,00	COPREDIJE, S.A.
SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL CAD DE SANTANDER (DESDE EL 4 DE MARZO 2013 HASTA INICIO CONTRATO MAYOR DE LAVANDERÍA).	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVÁLIDOS DE CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL CAD DE SANTANDER	2.709,54	PESCADOS BARANDICA, S.A.
REPARACIÓN DEL SUELO DEL PASILLO DE ACCESO A AULAS EN EL CAPI DE SANTOÑA	3.055,25	DECORACIONES Y HONORATO E HIJOS, S.L.
PROYECTO DE REPARACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CAD DE SANTANDER	20.570,00	CABANAS, FERNÁNDEZ, Y CAMINO, ARQUITECTOS S.C.P
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS CAD DE LAREDO (ENERO Y FEBRERO)	3.713,56	PESCADOS BARANDICA, S.A.
SUMINISTRO PRODUCTOS CONGELADOS CAD SANTANDER (FEBRERO)	2.269,15	PESCADOS BARANDICA, S.A.

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Expediente	Importe	Adjudicatario
SUMINISTRO DE FRIGORÍFICO COMBINADO PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE ASTILLERO	477,95	GOMEZ LERA, S.L.
OBRAS DE REFORMA EN LA INSTALACIÓN DE FONTANERÍA DEL CAD DE LAREDO	7.381,00	INSTALACIONES HERMANOS CORRAL S.C.
SUMINISTRO DE SEIS ESTANTES TELESCÓPICOS PARA ARMARIO PERSIANA, UNA BASE DE SILLA DE TRABAJO Y TREINTA RUEDAS DE SILLAS DE TRABAJO EN LA SEDE DEL ICASS	616,81	HERPESA, S.L.
REPOSICIÓN DE CINCO RADIOS CD PARA EL CAPI DE AVDA. DEL DEPORTE DE SANTANDER	435,60	GIL SOTO, S.L.
SUMINISTRO DE CELULOSAS HIGIÉNICAS PARA ASEO EN CAD DE SIERRALLANA.	1.300,99	ARBORA & AUSONI, S.L.U
TRABAJOS VARIOS RELACIONADOS CON LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN DE LOS PANELES SOLARES SITUADOS EN LA CUBIERTA DEL CAD DE SIERRALLANA SEGÚN INFORME DE RIESGOS LABORALES	11.918,50	VENERAS SAIZ VENESA, S.L.
REPARACIÓN ZONA MUELLE DE CARGA EN LA COCINA DEL CAIF DE GRAL. DÁVILA	2.792,15	CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA, S.L.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CSM DE REINOSA (desde 1 abril hasta 24 noviembre 2013)	21.724,15	LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL
CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CLUB DE PENSIONISTAS DE LAS CASAS DEL MAR DE SANTANDER, SANTOÑA, LAREDO Y CASTRO URDIALES	9.500,00	VIAJES BARCELÓ
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL CAD DE LAREDO (del 1 abril a 31 diciembre de 2013).	3.851,84	LIDER SOPORTE FUNCIONAL SL
SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO PARA EL CAD DE LAREDO (desde el 1 de abril hasta 31-12-2013).	18.000,00	PESCADOS JULIO (JULIAN PÉREZ LAZCANO)
MANTENIMIENTO EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (del 1 de abril a 31 de diciembre de 2013) EN EL CAD DE SIERRALLANA	4.105,53	ASESORIA INFORMATICA TORRELAVEGA, S.L.
MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS DEL CAD DE SIERRALLANA (del 1 de abril a 31 de diciembre de 2013).	3.702,60	JARDINERÍA DIEGO
SUMINISTRO PESCADO FRESCO PARA EL CAD DE SANTANDER (desde 1 de abril a 31 diciembre de 2013).	19.798,90	MARIBEL SANTIAÑEZ, SA
CONTROL PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC EN EL CAD DE SIERRALLANA (del 1 de abril a 31 diciembre 2013).	4.731,10	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CAD DE SIERRALLANA (desde el 2 de abril hasta el comienzo del contrato mayor relativo a dicho servicio).	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVALIDOS DE CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO DE FRIGORÍFICO Y MICROONDAS EN EL CSM DE CAMARGO	253,00	DIMARO, S.L.
BATAS DE PROTECCIÓN HIGIÉNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE INTERNADAS EN EL CAD DE SIERRALLANA	12.000,00	IBERHOSPITEX S.A.
MATERIAL HIGIÉNICO (BABERO GERIÁTRICO Y CUBRE COLCHONES), PARA LOS INTERNOS DEL CAD DE SIERRALLANA	10.000,00	INDAS S.A.
TARJETAS PLÁSTICAS Y CONSUMIBLES MÁQUINA PERSONALIZADORA DE TARJETAS PARA EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	7.328,97	SDAD. ESPAÑOLA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITO (SAETIC)
SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL CAD DE SANTANDER (desde 11 abril hasta inicio contrato mayor lavandería)	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVÁLIDOS DE CANTABRIA, S.L.
TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EN EL CAD DE LAREDO	3.932,50	CERCHA OBRAS ESPECIALES, S.L.
VARIOS SUMINISTROS E INSTALACIONES EN LA COCINA DEL CAD DE LAREDO	3.231,24	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LANOR S.L.

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Expediente	Importe	Adjudicatario
AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN LA COCINA DEL CAD DE LAREDO	502,15	INSTALACIONES HERMANOS CORRAL S.C.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO (PISTOLA HANDYMAX WIT) PARA EL CAD DE LAREDO	215,62	WURTH ESPAÑA, S.A.
OBRA DE REPARACIÓN DE LA FACHADA DE BLOQUE DE VIDRIO EN EL CAIF DE GENERAL DÁVILA	13.940,87	CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA, S.L.
ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ALMACENAJE DE BOMBONAS DE GAS EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE MALIAÑO	2.014,65	SERCAL (SERVICIOS CALEFACTORES CANTABROS) S.L.
TRANSPORTE PARA RECOGIDA EN DOMICILIO DE PRODUCTOS DE APOYO DESTINADOS AL SISTEMA DE PRÉSTAMO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHOS PRODUCTOS.	5.445,00	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO ALUMBRADO Y SUSTITUCIÓN DE PANTALLAS FLUORESCENTES PARA LAS INSTALACIONES DEL CAD DE LAREDO	10.418,21	RIU, S.A.
REPOSICIÓN DE ÚTILES DE TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN (NORMATIVA VIGENTE) PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CAIF DE GENERAL DÁVILA	3.422,16	NORCLEAN, S.L.
ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE APOYO PARA SU UTILIZACIÓN EN VALORACIONES INDIVIDUALIZADAS PARA EL CAT DE SANTANDER.	709,90	ADAPTA CANTABRIA, S.L.U
ADQUISICIÓN DE COMUNICADOR DE VARIOS MENSAJES PARA UTILIZACIÓN EN VALORACIONES INDIVIDUALIZADAS EN EL CAD DE SANTANDER	176,00	B&J ADAPTACIONES
SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL ICASS	1.724,25	TRAZO TECNIC,S.L.
CAMBIO DE PUERTAS (CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE) PARA SEPARACIÓN DE SALAS EN PLANTA BAJA DEL CAD DE LAREDO	6.001,60	CESAREO RUIZ. S.L.
OBRA DE REPARACIÓN DE TUBO, ARQUETAS Y BACHES EN LA ZONA DE ACCESO A ALMACENES DEL CAD DE SIERRALLANA	7.374,95	REMÓN GARCÍA, JOSÉ MANUEL
SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RIESGOS LABORALES EN CAD DE LAREDO	21.340,47	RIU, S.A.
SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL CAIF DE GRAL. DÁVILA	54.348,36	ELECTRICIDAD SELAYA S.L.U
PROYECTO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS EN EL CAD DE SIERRALLANA	4.356,00	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO, S.L.
REPOSICIÓN DE LAVADORA Y PLANCHADORA INDUSTRIALES EN EL CAIF DE GENERAL DÁVILA	11.144,10	SEDANO EDILLA LUIS
SUMINISTRO PLATAFORMA DE CARGA PARA EL ICASS	266,20	TRAZO TECNIC,S.L.
OBRAS DE INSTALACIÓN DE CHIMENEAS DE ACERO INOXIDABLE DE SALA DE CALDERAS A CUBIERTA POR CONDUCTO EXISTENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CANALEJAS	13.556,83	FIDICON 1, S.L.
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CAD DE SANTANDER (desde 19 mayo hasta inicio contrato mayor lavandería)	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVÁLIDOS DE CANTABRIA, S.L.
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CAD DE SIERRALLANA (desde 19 mayo hasta inicio c.mayor servicio)	21.778,79	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVÁLIDOS DE CANTABRIA, S.L.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL 24 DE MAYO AL 30 DE JUNIO EN EL EDIFICIO DAVILA	4.758,00	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
PROYECTO DE REFORMA DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (SALA DE CALDERAS) DEL CAD DE LAREDO	1.391,50	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO, S.L.

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Expediente	Importe	Adjudicatario
REPARACIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ANGELES EN LA ISLA DE PEDROSA	4.682,70	REMÓN GARCÍA, JOSE MANUEL
DIVISIÓN DE LA COCINA EN EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL FUNDACIÓN DIAGRAMA DE PARAYAS	2.976,60	REMÓN GARCÍA, JOSE MANUEL
REPOSICIÓN DE EXTRACTOR-CENTRÍFUGO EN EL CAD DE SANTANDER	610,89	AIRCONFORT,S.L.
DIRECCIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE FACHADAS SUR Y ESTE DEL BLOQUE NORTE DEL CAD DE SANTANDER"	4.840,00	CABANAS, FERNÁNDEZ, Y CAMINO, ARQUITECTOS S.C.P
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA "REHABILITACIÓN DE FACHADAS SUR Y ESTE DEL BLOQUE NORTE DEL CAD DE SANTANDER"	5.566,00	CAMPAÑA ANDRÉS, JOSE MARÍA
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NUEVO PARA EL ICASS	11.799,99	AUTO NORTE, S.A.
ADQUISICIÓN DE 7 SILLAS CON RUEDAS Y REPOSICIÓN DE UN FAX PARA EL CAPI DE COLINDRES	1.191,85	GIL SOTO, S.L.
INSTALACIÓN DE UNA PÉRGOLA DE MADERA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CANALEJAS	1.028,50	FCO. JAVIER FERNÁNDEZ REBOLLEDO (SERVIELEC)
ADQUISICIÓN DE CORTACÉSPED PARA EL CAD DE LAREDO	544,85	FERRETERÍA CÁNTABRA, S.L.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA EL CAD DE LAREDO	2.057,00	SUMIDECANT, S.L.
ADQUISICIÓN DE UN TALADRO ATORNILLADOR PARA EL CAD DE SIERRALLANA	224,53	WURTH ESPAÑA, S.A.
ADQUISICIÓN DE UN PLASTIFICADOR PARA EL CAD DE SIERRALLANA	168,19	TRAZO TECHNIC,S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS DE CALEFACCIÓN EN CSM DE GENERAL DÁVILA	5.634,74	DIVALUX, S.L.
SANEAMIENTO DEL CUARTO DE COMUNICACIONES Y CAMBIO DE ARMARIO RACK EN EL CAD DE LAREDO	2.162,15	ARCANOS INTERCOM S.L.
AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CCTV DEL EDIFICIO DÁVILA	1.520,74	SEGUR CONTROL, S.A.
SANEADO Y PINTADO DE LAS SALAS Y PASILLO DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CANALEJAS	1.806,53	MOISÉS CAMPO ROMERO
TRABAJOS DE ENFOSCADO Y PINTURA EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES DE CUETO	7.411,25	CERCHA OBRAS ESPECIALES, S.L.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMPARTIDAS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE LAS CASAS DEL MAR DE SANTANDER, SANTOÑA, CASTRO Y SAN VICENTE DE LA BARQUERA	3.873,99	SERVICIOS QUIVIESA S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO NORTE DEL CAD DE SANTANDER	3.267,00	CABANAS, FERNÁNDEZ Y CAMINO ARQUITECTOS S.C.P.
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO NORTE DEL CAD DE SANTANDER	3.932,50	JOSE MARÍA CAMPAÑA ANDRÉS

Santander, 31 de julio de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12011

CVE-2013-12011

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**CVE-2013-12056** *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales. Expediente CON/17/2013.*

Aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar los aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Colindres, sitios en los parajes "Campillo" y "Peralada".

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil de contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación de lotes de aprovechamientos forestales maderables correspondientes a 2013, para seleccionar los compradores de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON/17/2013.

2. Objeto del contrato:

La enajenación, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria (un único criterio de adjudicación), de los aprovechamientos forestales maderables de este Ayuntamiento, en los parajes "Campillo" y "Peralada", sitios en el Municipio de Colindres e integrado por los siguientes lotes:

Polígono	Parcela	Especie
3	148	<i>Eucaplitus Globulus</i>
3	128	<i>Eucaplitus Globulus</i>

Volumen aproximado total: 1.200 estéreos.

Sobre las cantidades anteriores se liquidarán las cuotas de impuestos correspondientes.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Los importes expresados en el punto 2º.

5. Garantía provisional: No se exige. Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación. Garantía complementaria de 10% del importe de adjudicación. Garantía de ocupación y uso de vías públicas.

CVE-2013-12056

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad y código postal: Colindres - 39750.
 - d) Teléfono: 942 67 40 00.
 - e) Telefax: 942 67 45 88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los que se hacen constar en los pliegos
8. Criterios de valoración de las ofertas:
- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del Contratante
 - b) Documentación a presentar: Sobre A: Acreditación de identidad y capacidad de obrar, acreditación de representación, declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social. Sobre B: Oferta económica detallando los lotes y cantidad ofrecida.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
 - 2.ª Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Colindres - 39750.
10. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Se comunicará a las empresas con carácter previo vía fax.
 - b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad: Colindres - 39750.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose de forma proporcional a la cuantía de las adjudicaciones, hasta un máximo de 800,00 €.
13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.contraciondelestado.es

Ampuero, 1 de agosto de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/12056

CVE-2013-12056

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2013-12019 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cabezón de Liébana, 1 de agosto de 2013.

Jesús Fuente Briz.

[2013/12019](#)

CVE-2013-12019

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2013-12020 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro del Romeral, 30 de julio de 2013.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

[2013/12020](#)

CVE-2013-12020

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12043 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 6 de agosto de dos mil trece, acordó informar favorablemente la cuenta general de 2012, formada por la Intervención Municipal y rendida por el Sr. alcalde-presidente e integrada por:

- a) Cuenta del Ayuntamiento de 2012.
- b) Cuenta del Instituto Municipal de Deportes de 2012.
- c) Cuentas de Empresas Municipales de participación mayoritaria del Ayuntamiento.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial queda expuesta al público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santander, 6 de agosto de 2013.

El alcalde, en funciones,
César Díaz Maza.

[2013/12043](#)

CVE-2013-12043

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2013-12022 *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Vistos los artículos 176 del texto refundido de Haciendas Locales aprobado por Ley 2/2004 de 5 de marzo, artículos 26 y 60.2º del R.P. aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril y el artículo 23.1º del T.R.R.L. aprobado por R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril y según acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.013 punto 6.4º de su orden del día, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 15.164,51 €.

Vega de Pas, 2 de agosto de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2013/12022

CVE-2013-12022

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2013-12021 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

En la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2013 por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Asuntos Económicos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, ha sido dictaminada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en el número 10 de la calle Alta de San Vicente de la Barquera, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Asuntos Económicos y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 2013.
El presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente,
Lorenzo M. González Prado.

2013/12021

CVE-2013-12021

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2013-12004 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arantiones para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.110,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arantiones, 29 de junio de 2013.

El presidente,

José Juan Bárcena Barrio.

2013/12004

CVE-2013-12004

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2013-12005 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Arantiones, 29 de junio de 2013.

El presidente,

José Juan Bárcena Barrio.

[2013/12005](#)

CVE-2013-12005

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2013-12028 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 24 de julio de 2013, de aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2011, 2012 y 2013.*

La Entidad Local Menor de Frama pone en conocimiento de los interesados que se ha detectado un error en la publicación de la aprobación definitiva de los presupuestos generales 2011, 2012 y 2013.

Donde aparece:

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.031,73
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.061,73

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.031,33
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	13.530,40
7	Transferencias de capital	10.530,40
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	25.061,73

CVE-2013-12028

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Debe constar:

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.031,73
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.061,73

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.031,33
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	13.530,40
7	Transferencias de capital	10.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	25.061,73

Frama, 26 de julio de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Juan Máximo Modino Peláez.

2013/12028

CVE-2013-12028

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2013-12048 *Exposición pública de la cuenta general de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Muriedas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la cuenta general de la Junta Vecinal de Muriedas correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

El citado expediente, junto con sus anexos, podrán ser consultados en las oficinas de esta junta vecinal sitas en calle Alcalde Arche número 7 de Muriedas durante el período de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo, y ocho días más, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas.

Muriedas, 1 de agosto de 2013.

Amancio Bárcena Marquínez.

2013/12048

CVE-2013-12048

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR

CVE-2013-12070 *Anulación anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 11 de junio de 2013 relativo a la aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Advertidas incorrecciones en el Boletín Oficial de Cantabria número 110 de 11 de junio de 2013 y en aras a garantizar los principios de libertad, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los interesados, resuelvo:

Que se proceda a anular el anuncio de aprobación y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011 y 2012 de la Junta Vecinal de San Salvador, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2013 número 110.

San Salvador, 1 de agosto de 2013.

El presidente de la Junta Vecinal,
José Antonio Castañeda Fernández.

2013/12070

CVE-2013-12070

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

CVE-2013-12014 *Notificación de providencia en reclamación económico-administrativa. Expediente 43/13.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas el requerimiento realizado en la reclamación económico-administrativa de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

"PROVIDENCIA

En Santander, a 9 de julio de 2013.

Vista la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. JESÚS MARTÍNEZ MORENO, en nombre y representación de WORK SANTANDER, S. L., contra la diligencia de embargo del saldo de cuenta, dimanante de procedimiento de apremio nº 029 2 001412595, por el concepto "Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, año 2010, Ayuntamiento de Medio Cudeyo"; y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

I. D. JESÚS MARTÍNEZ MORENO interpuso reclamación económico-administrativa, en la condición expresada, con fecha 4 de octubre de 2012.

II. La reclamación económico-administrativa trae su causa en el procedimiento de apremio antes indicado, referido al Impuesto sobre bienes inmuebles, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles practicada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en los términos del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Manifiesta el reclamante, entre otras alegaciones, que "Con fecha 17 de mayo de 2011 se interpuso reclamación económico-administrativa ante el Gobierno de Cantabria, Subdirección de la Consejería de Economía y Hacienda, oficina de Recaudación de Solares, cuya copia se adjunta como DOC.3", no existiendo ninguna constancia en esta Junta Económico-Administrativa de la entrada de la reclamación cuya copia se adjunta al escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone:
"Delegación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la

CVE-2013-12014

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades."

II. El artículo 2 del Decreto 143/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la competencia de la Junta Económico-Administrativa se limita al conocimiento, en materia de gestión y recaudación tributarias, únicamente a los ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de la Administración Institucional vinculada o dependiente del Gobierno de Cantabria, por lo que carece de competencias atribuidas para el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en materia de tributos locales.

Debe aludirse, en apoyo de esta consideración, a la sentencia nº 000596/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el Procedimiento ordinario nº 147/2011, cuyo Fundamento de Derecho segundo indica textualmente, en referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, "(...) el tributo que está siendo objeto de discusión no es un tributo de la Comunidad Autónoma sino local. El Decreto 143/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria en que se ampara, además de ser una norma con rango reglamentario sujeta al marco legal que la misma invoca, no puede interpretarse para alterar una cuestión de orden público como es la competencia de los Tribunales, competencia que resulta improrrogable a tenor del artículo 7 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (...) los convenios interadministrativos no pueden modificar la referida distribución competencial, siendo así que la encomienda para la gestión de un tributo local no convierte a éste en tributo propio de la Comunidad Autónoma.

El propio Decreto autonómico se ampara en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que alude al conocimiento de las reclamaciones relativas a la gestión, recaudación, liquidación e inspección de sus propios tributos, no aquéllos que decida gestionar voluntariamente por vía convencional. (...) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo local, haya o no consensuado que su gestión la lleve la Comunidad Autónoma".

CVE-2013-12014

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

III. Debe, por ello, acordarse por la Junta Económico-Administrativa el archivo de la reclamación, conforme al artículo 10.1 del Decreto 143/2002, que dispone que "Cuando de los escritos de interposición de las reclamaciones, de las alegaciones o de lo actuado con posterioridad, resultase manifiesta falta de competencia, el Secretario de la Junta Económico-Administrativa podrá dictar providencia motivada, acordando el archivo de las actuaciones."

Por todo lo cual, se adopta la siguiente

PROVIDENCIA:

Se acuerda el archivo, por manifiesta falta de competencia de esta Junta Económico Administrativa, de la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. JESÚS MARTÍNEZ MORENO, en nombre y representación de WORK SANTANDER, S. L., contra la diligencia de embargo del saldo de cuenta, dimanante de procedimiento de apremio nº 029 2 001412595, por el concepto "Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, año 2010, Ayuntamiento de Medio Cudeyo".

Contra esta providencia cabe promover incidente en el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 93 del Decreto 143/2002, de 29 de noviembre, ante esta Junta Económico-Administrativa. De no promoverse incidente, transcurrido el citado plazo se procederá al archivo del escrito presentado. EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, Fdo.: Antonio Pedromingo Marino."

Santander, 5 de agosto de 2013.
El secretario de la Junta Económico-Administrativa,
Antonio Pedromingo Marino.

2013/12014

CVE-2013-12014

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12027 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-648/2011 PZ.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-648/2011 PZ.

Apellidos y nombre o razón social: Prefabricados Cella, S. L., lugar Vilanoviña, 36637 Meis (Pontevedra).

NIF/CIF: B36024438.

Número de liquidación: 047 2 004450051.

Santander, 26 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12027

CVE-2013-12027

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12029 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-1207/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1207/2011

Apellidos y nombre o razón social: Don Francisco Javier Nieto Román, calle Lope de Vega, 18-bajo, 34190 Villamuriel de Cerrato (Palencia)

NIF/CIF: 12753277F

Número de liquidación: 047 2 004450134.

Santander, 30 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12029

CVE-2013-12029

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12031 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-3942/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3942/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Irtrans, S. L., lugar parque tecnológico de Asturias, 45, 24 a, 33428 Llanera (Asturias).

NIF/CIF: B74283870.

Número de liquidación: 047 2 004460430.

Santander, 26 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12031

CVE-2013-12031

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12036 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-51/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-51/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Autobuses domingo Abascal, S. L., calle Gómez Peredo, 15, 39600 Camargo (Cantabria).

NIF/CIF: B39306279.

Número de liquidación: 047 2 004460473.

Santander, 26 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12036

CVE-2013-12036

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12066 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-288/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-288/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Vehículos y Transportes Cabo Río, S. L., calle Pedro Velarde, 13, 39600 Muriedas (Cantabria).

NIF/CIF: B39605225.

Número de liquidación: 047 2 004464513.

Santander, 24 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12066

CVE-2013-12066

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12098 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 808/2011.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Natalia Saiz Barbado.

Número de expediente: PEA 808/2011.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12098

CVE-2013-12098

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12100 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 266/2011.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Andrés Cerezo Sánchez.

Número de expediente: PEA 266/2011.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12100

CVE-2013-12100

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-11966 *Notificación de incoación de expediente sancionador 1752/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 2 de agosto de 2013.

El delegado del Gobierno.

P.D. La secretaria general en funciones (B.O.C. 21/08/2007),
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2013-11966

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR PROVINCIA	INFRACTOR MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
1752/2013	72069461L	CARLOS BEZANILLA BÁRCENA	Cantabria	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	19/06/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.a)	136/13
1785/2013	13765868T	MARÍA ÁNGELES ALONSO PALOMERA	Cantabria	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	20/06/2013	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	136/13
1786/2013	13794002M	PABLO TORRE ONTAÑÓN	Cantabria	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	20/06/2013	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	136/13
1837/2013	72152779P	CARMEN MARIA BARREDA SAMPERIO	Cantabria	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	09/07/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)	136/13
1746/2013	Y1933865Q	AKPOS AMBROSE TAGBAJUMI	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/06/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	136/13
1755/2013	X4305551C	KIFU JEAN PIERRE	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	19/06/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)	136/13
1856/2013	72087764Z	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/07/2013	1000€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1857/2013	72065299C	AARÓN JIMÉNEZ MOTOS	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/07/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1858/2013	72152779P	CARMEN MARIA BARREDA SAMPERIO	Cantabria	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	10/07/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1859/2013	72058595D	DAVID SALINAS ROMAN	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/07/2013	450€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1860/2013	72176065H	FERNANDO PORTILLA LOPEZ	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/07/2013	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1880/2013	13936009X	JUAN ANTONIO AGUADO GARCÍA	Cantabria	Reinosa	Acuerdo de Iniciación	11/07/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	136/13
1882/2013	X7403773G	JORGE HERNÁNDEZ TORRES	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/07/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)	136/13
1954/2013	35385445Z	JOSÉ SOBRIDO CARNOTA	Cantabria	Laredo	Acuerdo de Iniciación	22/07/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	136/13
1955/2013	X7314965E	DIANA ERIKA HUARACA ESCOBAR	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	22/07/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	136/13
1964/2013	72174590S	GUILLERMO AGUILAR CEBALLOS	Cantabria	Santander	Acuerdo de Iniciación	23/07/2013	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)	136/13
983/2013	72135573Y	PABLO RUIZ ALVAREZ	Cantabria	Cabezón de la Sal	Propuesta de Resolución	24/05/2013	600€	L 19/2007 - 22.3	136/13
1723/2013	78948401G	KOLDO CUE HEPPE	Asturias	Ribadedeva	Acuerdo de Iniciación	18/06/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	136/13
1878/2013	72100943Z	SELENA ALONSO FERNÁNDEZ	Cantabria	Noja	Acuerdo de Iniciación	11/07/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	136/13
833/2013	45916817P	RUBEN LOPEZ PATO	Bizkaia	Sestao	Propuesta de Resolución	28/06/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13
1831/2013	X5717775K	JURACI MACEDO DA SILVA	Cantabria	Castro- Urdiales	Acuerdo de Iniciación	05/07/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	136/13

2013/11966

CVE-2013-11966

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****CVE-2013-12034** *Notificación de resolución en expedientes de prestaciones con cobro indebido. NRS 201303900003409.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
JOSE ALEXANDER VALENCIA OSORIO	E-X3033922S	719,57 €
MILAGROS ALUNDA FUENTES	13929307R	127,80 €
GLADYS ESTELLA BAENA CASAS	72200343P	255,60 €
DORA JIMENEZ MARTIN	49510413S	468,60 €
MARIA ANGELES REBANAL CUESTA	13913793N	852,00 €
MUSTAPHA EL AMRAOUI	E-X3774437E	1.349,00 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 2 de agosto de 2013.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2013/12034

CVE-2013-12034

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2013-12035 *Notificación de resolución de extinción de prestaciones de desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con cobro indebido. NRS 201303900003408.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
BETTY M. VALDEZ CEDEÑO	72205534R	255,60 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 1 de agosto de 2013.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2013/12035

CVE-2013-12035

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2013-11894 *Exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2013 y apertura del periodo de cobro.*

En Corvera de Toranzo a veinticuatro de julio de dos mil trece, por el Servicio de Recaudación se han redactado los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y periodo de cobro voluntario, correspondiente al ejercicio de 2013, por un importe de:

- Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.... 357.167,64 €
- Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica... 37.174,92 €

Los tipos de gravamen aplicados son el 0,40 para rústica y para urbana el 0,70 para todos los inmuebles.

Mediante la presente resolución queda aprobadas los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 2013, así mismo se acuerda publicar la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y BOC, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ejercicio: 2013.
- Plazo de ingreso: Será desde el 5 de septiembre de 2013 al 8 de noviembre de 2013, ambos inclusive (período voluntario de cobranza).
- Lugares, día y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Solo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Corvera de Toranzo, 24 de julio de 2013.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2013/11894

CVE-2013-11894

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-12033 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2013/000150 y otros.*

Don José Miguel Barrio Fernández, alcalde-presidente del ilustre Ayuntamiento de Reinosa:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990 (artículo 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

CVE-2013-12033

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Reinosa, 18 de julio de 2013.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

RELACIÓN DE RECIBOS - DENUNCIAS DE MULTAS PARA BOP

18/07/2013

Nº EXPT	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	Ptos a retirar	IMPORTE
2013	MULTAS	MULTAS							
2013/000150	ALONSO GARCIA ANA MARTA	2012-P-20001483	CALLE BARRIO SANTIAGO, 46 CELADA	CAMPOO DE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-5G	90,00	
2013/000167	PACIFICO EXPRESS S L	2012-P-20003137	CALLE DOS DE MAYO, 4 03 C	CORRALES DE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-5G	90,00	
2013/000198	GOMEZ MENDOZA LUZZOVINA	2012-P-20002780	CALLE GUILLERMO OJANGUREN, 11 IZ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-5G	90,00	
2013/000207	IGLESIAS SALIDO MARIA CARMEN	2012-P-20001165	CALLE JULIOBRIGA, 7 1 E	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 154-001-5B	80,00	
Total: 4									350,00

2013/12033

CVE-2013-12033

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2013-11959 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo trimestre de 2013 y apertura del período de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al 2º trimestre de 2013, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive, en cualquier oficina del Banco Santander en el número de cuenta indicado en la factura, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 31 de julio de 2013.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2013/11959

CVE-2013-11959

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2013-12057 *Aprobación y exposición pública de los padrones del IBI de Rústica y del IBI de Urbana de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29/7/2013 se aprobó el padrón del Impuesto de I.B.I. de Rústica e I.B.I. de Urbana, ambos correspondientes al ejercicio 2013.

Se fija el período de cobro voluntario del 13 de septiembre al 15 de noviembre del corriente, cargándose en la cuenta para los recibos domiciliados entre el 1 y el 5 de octubre.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 29 de julio de 2013.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2013/12057

CVE-2013-12057

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-11936 *Notificación de resolución en expediente de denuncia 6785 (55)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de mayo de 2013, a D^a SILVIA LUCÍA PALACIOS OTERO (Dcia. 55/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de 21 de febrero de 2013, se inició expediente contra D^a Silvia Lucia Palacios Otero, con DNI 72037074Q, como propietaria de una vivienda en la c/ Alta, nº 50, 7º B, que presenta gran suciedad en el interior, pudiendo ser un posible punto de infección.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 10 de mayo de 2013, "se ha podido comprobar que existe en el interior de la vivienda sita en la c/ Alta, nº 50, 7ºB, un fuerte y muy desagradable olor a excrementos de perro que también trasciende al pasillo de la escalera, zona común de paso hacia el ascensor del inmueble, hallándose un perro que ladra intensamente cuando alguien se aproxima a la puerta."

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a D^a SILVIA LUCÍA PALACIOS OTERO, con DNI 72037074Q, la limpieza la limpieza y saneamiento de la vivienda de su propiedad, sita en la c/ Alta, nº 50, 7º B.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el Art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2013-11936

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de junio de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/11936

CVE-2013-11936

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-12073 *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del segundo trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 2013 por un importe de 2.084.434,34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 02 de agosto de 2013 al 04 de octubre del 2013. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de julio de 2013.
El alcalde (ilegible).

2013/12073

CVE-2013-12073

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-11897 *Notificación por comparecencia de propuesta de resolución de expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación con N° R° S^a 0522, de fecha 10 de mayo de 2013, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a doña M^a Ascensión Puente Sánchez, y último domicilio conocido en Madrid, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos n° 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución del instructor del expediente sancionador incoado contra don Jesús Madrazo de la Concha, adoptada el día 4 de julio de 2013 (con N° R° S^a 0790/2013).

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n° 4, de 5 de enero de 2004.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de julio de 2013.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2013/11897

CVE-2013-11897

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12026 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-11167/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-11167/2009, seguido a doña Josefa López Bolarin. CIF 34800964D y domicilio, en calle Daniel Ayala, 42, 30600 Archena (Murcia). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 004458012.

Santander, 30 de julio de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12026

CVE-2013-12026

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-12025 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0074/2013.*

Se hace saber a Servicio Transportes Laishelozagón Islares, S. L., cuyo último domicilio conocido es urbanización Los Robles II, 2, 39788 Guriezo (Cantabria), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Blanca Rosa Vega López contra Servicio Transportes Laishelozagón Islares, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0074/2013, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 29 de agosto de 2013 a las 10:45:00 AM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de agosto de 2013.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2013/12025

CVE-2013-12025

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12095 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 20/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 24 de julio de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Bienvenido Manzanares Pablo.

Número de expediente: PEA 20/2013.

Causa de denegación: No desarrolla de forma personal, profesional y directa un trabajo en empresa radicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Artículo 2 del decreto 26/2008, de 13 de marzo. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12095

CVE-2013-12095

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12096 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 30/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 24 de junio de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Rodolfo Alonso de la Guerra.

Número de expediente: PEA 30/2013.

Causa de denegación: La persona solicitante no puede percibir ayudas de minimis por razón de la actividad emprendida, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis. DOUE número L379, de 28 de diciembre de 2006 artículos 3.2 del decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12096

CVE-2013-12096

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12097 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1173/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 3 de julio de 2013, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Carmen Cecilia Moreno Narciso.

Número de expediente: PEA 1173/2012.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo; Boletín Oficial de Cantabria de 27 de marzo de 2008 en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12097

CVE-2013-12097

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12099 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 132/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 24 de junio 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: María Zulema Vigistain Urquijo.

Número de expediente: PEA 132/2013.

Causa de denegación: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.3 del decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12099

CVE-2013-12099

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12102 *Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de ayuda PEA 1114/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita a continuación notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo declarando desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Entidad o persona: Javier Ríos Varela.

Número de expediente: PEA 1114/2012.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La persona interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo, Paseo General Dávila, 87, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12102

CVE-2013-12102

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12103 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 954/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 3 de julio de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Dumitru Pavlov.

Número de expediente: PEA 954/2012.

Causa de denegación: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social artículo 4.3 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12103

CVE-2013-12103

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12104 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1054/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Rocío Pérez Bedia.

Número de expediente: PEA 1054/2013.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá indicar en que Punto de Atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora (www.cantabriaemprendedora.es) le han emitido el preceptivo Informe de Viabilidad favorable sobre su proyecto empresarial.

2. Contrato de cuenta corriente denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y usted.

3. Anexo a la cuenta corriente denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y usted. Se adjunta documento correcto.

4. Declaración de otras ayudas en régimen "de minimis" y/o para la misma finalidad. En la presentada no concreta si ha solicitado y/o percibidos dichas ayudas. Se adjunta documento.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12104

CVE-2013-12104

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12105 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 211/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Iván Díez Rodríguez.

Número de expediente: PEA 211/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12105

CVE-2013-12105

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12007 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de Renta Social Básica. Expediente 2007/322.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de trámites de audiencia realizados en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila - Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente: 2007/322

Nombre y apellidos: Raquel Pérez Gabarri.

Último domicilio: Calle Cardenal Herrera Oria 82, 2º derecha. 39011, Santander.

Santander, 1 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12007

CVE-2013-12007

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12008 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/2135 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2010/2135	Tfarrah Mojtar Abid	Calle Hilarión Ruiz Amado 1, 2º A 39300, Torrelavega
2011/1871	Siria Lucia Mansur Saria	Avenida Menéndez Pelayo 31, 1º derecha 39600, Muriedas

Santander, 1 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12008

CVE-2013-12008

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12009 *Notificación de resoluciones de suspensión cautelar de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/1236 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de suspensión cautelar, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila- Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2010/1236	Mohamed El Farssy	Bajada de la Calzada 9, 5º C 39006, Santander
2010/2396	María Teresa Varona Gutiérrez	Avenida cardenal Herrera Oria 86,, 3º derecha 39011, Santander
2011/5	Ghislain Gildas Ketcha Tchounga	Calle Ruiz Zorrilla 16, 1º C 39010, Santander
2011/2458	Nikolaus Kolodejs	Calle La Sierra 6 39012, Santander
2012/2148	Angélica Cantar	Avenida Camilo alonso Vega 41, 7º B 39005, Santander
2010/190	Isaac Sánchez González	Barrio Bierva 39550, Herrerías
2011/17	María Caridad Pérez Rodríguez	Barrio La Cagiga 1, A, A 3 39478, Puente Arce
2011/2292	Juan Antonio Botín Maurín	Calle Hermandad de Donantes de Sangre 36 39770, Laredo
2011/3112	Antonio López Purón	Barrio El Barcenal 21, bajo 39540, El Barcenal

Santander, 2 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12009

CVE-2013-12009

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12010 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Expediente 299 y otros.*

Nuestra Referencia: 7/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
299	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
507	MARIA DEL CARMEN SAINZ DE LA MAZA
507	HROS. MARIA DEL CARMEN SAINZ DE LA MAZA
1543	LUISA PAOLA RIVERA FERNANDEZ
1564	ASER LANZA BLANCO
3385	MARIA TERESA ASPIREZ ARCE
3835	MIGUEL ANTONIO ALARCON AGUIRRE
4618	MARIA ANTONIA PEREZ BELLOTA
4777	OLGA SOBRINO DEL OLMO
5319	VICTOR MANUEL OCEJA FIGUERAS
7503	HROS. MARIA LUISA HERNANDEZ URIA
8931	ALBA JAZMIN HERNANDEZ JIMENEZ
9109	HRDOS.FERNANDO CARCELES PALACIO
10068	HROS. FRANCISCO BARROSO JIMENEZ
11656	MARIA JESUS GARCIA GARCIA
11802	FERNANDO CICERO RUGAMA
11986	HROS. ESPERANZA ILUMINADA ARROYO
13014	DAVID GARCIA DEL BARRIO
13258	HROS. ELENA GONZALEZ DEL RIO
13292	NICOLAS MONTES GARCIA
13392	HROS. CARLOTA RITA GION GARCIA
14081	MARIA LUZ FERNANDEZ GIRALDEZ
14207	MARIA TERESA SIERRA SISNIEGA
14207	MARIA TERESA SIERRA SISNIEGA
14227	HROS. ANTONIO TEJADA PEDREJON
14891	SERGIO URQUIJO SARACHAGA
14947	MARIA JOSE HERRERA HERRERA
15425	TERESA NARVAEZ GONZALEZ
17072	ELISA RUIZ RODRIGO

CVE-2013-12010

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
17644	HROS. EMILIA RODEÑO ARROYO
17653	JOSE L. GARCIA GABRIEL
18359	HROS. JUSTA ABRIL GUTIERREZ
18371	CLEMENTINA PRIETO TEJO
18647	HROS. ROSA DIEZ CORRALES
19124	HROS. MARIA LUISA RIOS CUE
19549	JESUS SALAS TORRE
21092	GUADALUPE MAZA GARCIA
21429	DOROTEA PEÑA LOMBERA
22408	JESUS GONZALEZ QUINTANA
22477	HROS. EDUARDO REVILLA SANCHEZ
25001	MANUEL TRUEBA MENENDEZ
25327	ANTONIO HERNANDEZ CANAL
25500	CRISTIAN BARRIOS TAMIRES
25558	MARIA CACHO GONZALEZ
25857	MATILDE FLORENTINA PEÑA VERRIRE
26911	MARIA INCERA SALAS
27172	HROS. MARIA CARMEN DIAZ GARCIA
27362	BALTASARA HERBOSA FERNANDEZ
27487	MARIA TERESA ROLDAN ROCO
27487	MARIA TERESA ROLDAN ROCO
27513	HROS. DOLORES AMPARAN FERNANDEZ
27545	RAMON FERNANDEZ CAVADAS
27724	CARLA SANCHEZ MOVILLA
28847	HROS. JOSE PEDRAJA GARCIA
28907	DANIEL GALVAN RUDENKO
29257	MARIA ANGELES RIOSEAS HERNANDO
29409	HROS. JOSEFINA FERNANDEZ FERNANDEZ
29721	FLORENTINA MIGUEL COSIO
30138	HROS. ARTURO MUÑIZ LLATA
30217	FELIPE GARCIA BARAÑANO
30406	EUGENIA TORRELLAS DIEZ
31177	CARLOS HONTIVEROS JIMENEZ
32254	HROS. JOSEFA PARRADO LOPEZ
32699	ISMAEL MARTIN PEREZ
33115	CLAVER DANIEL ESTRADA GUEVARA
33489	JAVIER ALVAREZ SAENZ DE CABEZON
33650	MATIAS SAINZ DIEZ
35221	VIRGINIA QUEVEDO GONZALEZ
35415	JOSEFA ANDONI VESTA ANTONIO
35432	FRANCSICO RUIZ PELLON
35504	M. PILAR HOYO ALONSO
37067	NATIVIDAD LASTRA PEÑA
37870	ENMANUEL FRANCO VELAZQUEZ
38340	BALDOMERA MAZA LASTRA
38774	MARIA CARMEN RODRIGUEZ ILLERA

CVE-2013-12010

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
38846	HROS. NADIA GOMEZ TEJERINA
38908	PILAR GUTIERREZ ECHEVARRIA
39096	HROS.MATILDE CAMPUZANO PEREZ
39358	ANGEL MARTIN GOMEZ BLANCO
39375	MARIA JIMENEZ VARGAS
39697	HROS. MARIA CRISTINA MAGALDI FERNANDEZ
39733	JUAN JOSE DIEGO GUTIERREZ
39829	JOSE LUIS GARCIA GANDOY
39878	DANIEL COBO IBAÑEZ
39936	RAFAEL CAMUS FERNANDEZ
39975	CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ
40139	EMILIA ZAMORA GONZALEZ
40176	FERNANDO GUTIERREZ PEREZ
40176	FERNANDO GUTIERREZ PEREZ
40205	PEDRO LUIS MURIEDAS VALLEJO
40229	HRDO.ANGEL MIGUEL MENDOZA
40299	ELENA MILLAN DIEZ
40350	MARIA LUISA INCERA ECHEVARRIA
40386	MARIA DE LOS ANGELES ALONSO ARRANZ
40386	MARIA DE LOS ANGELES ALONSO ARRANZ
40402	ANTONIO LOBO MARTIN
40433	JOSEFA PEÑA SALCINES
40481	FRANCISCO MARTIN LORENZO
40488	SOFIA TRUEBA CANO
40505	FRANCISCO JUAN OVEJERO
40512	EMILIANA BARRERO SOTO
40535	FATIMA LOPEZ SALAZAR
40550	LUZ ENEY VELEZ RAMIREZ
40652	LUISA QUIJANO GARRIDO
40703	CINDY JOHANA ORREGO PADILLA
40708	NATALIA ORUBE ALONSO
SOCIOSANITARIA	D. VLADIMIR RUSU
SOCIOSANITARIA	MARIA PEREZ CALDERON

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 5 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12010

CVE-2013-12010

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-11847 *Información pública de solicitud para instalación de una planta de gestión de residuos de RCDs en La Tejera de Navas.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para instalación en suelo rústico de Planta de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en La Tejera de Navas, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Jaime Cecilio González Navarro, en nombre y representación de la empresa Reciclados Cabezón S. L., se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2012 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 1 de agosto de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2013/11847](#)

CVE-2013-11847

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2013-11708 *Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

A efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, conforme a la nueva redacción de la Ley 2/2009, de 3 de julio, se hace pública la aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Lamasón. La aprobación definitiva fue realizada por el Pleno de Corporación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, cuyo acuerdo literalmente dice:

Acuerdo del Pleno:

De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y sus posteriores modificaciones, se procedió a elaborar el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, teniendo en cuenta los criterios reflejados en la guía para su elaboración editada por la Comisión Regional de Urbanismo, y considerando:

a) Que el citado Catálogo fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de 2012.

b) Que el mismo fue sometido a información pública por período de treinta días, mediante anuncio en el BOC número 3, de fecha 4 de enero de 2013, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se formularan reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase sobre el mismo.

c) Que fue remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe vinculante previo a la aprobación definitiva, habiéndose incorporado en este trámite la documentación complementaria necesaria a fin de aclarar o completar los extremos requeridos y habiéndose emitido citado Informe Vinculante en sesión de la CROTU de fecha 26 de abril de 2013 con carácter favorable al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Lamasón.

Sometido a debate, tras deliberación la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º Aprobar definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Lamasón, redactado por Praxis Ingenieros, S. L., en su redacción de mayo de 2013.

El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico objeto de aprobación definitiva será diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

2.º El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Lamasón definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO APROBACIÓN DEFINITIVA AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Contenido

1. Disposiciones generales

1.1. Objetivo y ámbito de la catalogación

1.2. Tramitación

1.3. Vigencia y modificación del catálogo

1.4. Relaciones con el planeamiento territorial y legislación sectorial

2. La edificación en el suelo rústico de Lamasón

2.1. Encuadre municipal

2.1.1. Descripción territorial y demográfica

2.1.2. Descripción paisajística

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

- 2.2. Situación urbanística de Lamasón.
- 2.3. Características tipológicas y constructivas tradicionales del entorno rural
 - 2.3.1. El origen de las casas en Lamasón
 - 2.3.2. La evolución de la casa hasta la montañesa
 - 2.3.3. La casa montañesa
 - 2.3.4. La casona
 - 2.3.5. Casa-Cuadra
 - 2.3.6. Iglesias y Ermitas
 - 2.3.7. Construcciones anexas a las casas
 - 2.3.8. Cabañas - Invernal
 - 2.3.9. Cabañas Rehabilitada
 - 2.3.10. Casa Rural
 - 2.3.11. Vocabulario
- 3. Justificación de los criterios de catalogación
 - 3.1. Criterios de catalogación
 - 3.2. Valoración del patrimonio
- 4. Fichas del catálogo de edificaciones en suelo Rústico
 - 1. Disposiciones generales
 - 1.1. Objetivo y ámbito de la catalogación

La planificación urbanística de la Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra regida por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del suelo en Cantabria, la cual regula los instrumentos de ordenación territorial, el uso del suelo y la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en el marco del contenido básico del derecho de propiedad del suelo definido en la legislación estatal.

Esta legislación ha sido modificada mediante la Ley 2/2009 de 3 julio, de modificación de la ley de Cantabria 2/2011, de 25 junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo. Y la Ley 3/2012 de 21 junio, por la que se modifica la ley 2/2001, de 25 junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria

Uno de los principales temas que se abordan en esta modificación son las actuaciones en suelo rústico, ya que entiende que las "posibilidades se encuentran muy limitadas con la redacción actual de la Ley 2/2001". En consecuencia, la introducción específica de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2009, denominada como "Guía de carácter orientativo par la redacción del Catálogo de Edificaciones", intenta facilitar aquellas acciones de rehabilitación y renovación dirigidas hacia las edificaciones existentes en suelo rustico "al objeto de conseguir un uso más eficiente y sostenible del suelo" y que se encuentra bajo las circunstancias reglamentarias de dicha clasificación.

Por consiguiente según la Ley 2/2009 de 3 julio y Ley 3/2012 de 21 junio cabe la posibilidad de elaboración de un CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO por los Ayuntamientos, incluyéndose en la Disposición Adicional Quinta de esta Ley los criterios para su formulación, tramitación y aprobación.

Artículo 112. Régimen del suelo rústico de especial protección
(...)

2.En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de especial

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

(...) h) Las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, para ser destinadas a cualquier uso compatible con la legislación sectorial, así como con el planeamiento territorial y urbanístico, incluido el uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que no impliquen aumento de volumen.

Si las edificaciones preexistentes estuvieran incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento se permitirá la reconstrucción de las edificaciones catalogadas. Asimismo, se podrá ampliar la superficie construida hasta un veinte por ciento, para dotar a la edificación de unas condiciones de habitabilidad adecuadas y para servir al uso al que se destine, siempre que se conserven, restauren o mejoren los caracteres arquitectónicos que determinaron su inclusión en el Catálogo.

Artículo 113. Régimen del suelo rústico de protección ordinaria.

(...)

2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de protección ordinaria podrán ser autorizadas, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

a) Las mencionadas en el apartado 2 del artículo anterior.

b) Las que sean necesarias para la realización de actividades relativas a la elaboración y comercialización de productos tradicionales o derivados de la actividad agropecuaria, y los servicios complementarios de dichas actividades.

c) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas.

d) Los usos deportivos y de ocio sin instalaciones asociadas o con instalaciones desmontables necesarias para la realización de la actividad, así como las instalaciones deportivas y de ocio descubiertas que, o bien sean accesorias de construcciones e instalaciones preexistentes, o bien ubiquen sus construcciones asociadas apoyándose en edificios preexistentes, sin perjuicio de la posible adecuación a estos nuevos usos

(...) Las construcciones ya existentes en el medio siempre han tenido una enorme valoración por la sociedad, pues, aunque el suelo rústico cumpla una función positiva que requiere de una normativa de protección, habida cuenta de su aptitud para los fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos y, en suma, todos aquellos que permitan una utilización racional de los recursos naturales, en ocasiones, fue dicha utilización racional lo que ocasionó la construcción de las edificaciones hoy existentes y en las que es muy habitual la presencia de valores históricos, arquitectónicos, etnográficos y culturales únicos que sólo se van a preservar regulando la posibilidad de intervenir controladamente con obras de renovación y reforma y cambios de uso.

El presente Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, CER, tiene como objeto elaborar una relación ordenada en la que se incluyen y describen de forma individualizada aquellas edificaciones del suelo rústico del municipio de Lamasón que disponen de unas características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural, en las que es posible potenciar la reestructuración, rehabilitación y reforma, de manera que dicho patrimonio edificado pueda ser conservado.

El ámbito de aplicación de este Catálogo contempla las edificaciones ubicadas en suelo rústico del municipio de Lamasón, independientemente de la categoría en la que se encuentren, siempre que reúnan características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural. En este sentido, se ha considerado como tal al suelo definido como No Urbanizable en el vigente Planeamiento Urbanístico del municipio.

La inclusión de una edificación en el Catálogo permite al órgano competente, CROTU o Ayuntamiento, la autorización de obras de reestructuración, renovación y reforma sobre dicha edificación conforme a las definiciones contenidas en el presente documento, todo ello, sin

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

perjuicio de previsión específica más limitativa impuesta por el planeamiento territorial o urbanístico o la legislación sectorial aplicable en cada caso concreto.

En cualquier caso, las obras de conservación y mantenimiento, de acuerdo con el artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, no precisan de un Catálogo para poder ser autorizadas, siendo un deber de los propietarios el mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

1.2. Tramitación

De acuerdo con lo señalado en la modificada DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA de la Ley de Cantabria 2/2001, titulada Normativa Aplicable a los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos Municipales de Edificaciones en Suelo Rústico, el Catálogo municipal será elaborado por el Ayuntamiento y posteriormente se tramitará de acuerdo con lo siguiente:

— El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico al que se refiere el Art. 112. 3. f) y 113.1. g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de 30 días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la Aprobación Definitiva por el Pleno de la Corporación Municipal. Finalmente se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

— La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses transcurrido el cual el informe se considera favorable.

1.3. Vigencia y modificación del catálogo

Las determinaciones del Catálogo estarán vigentes de forma indefinida, en tanto en cuanto éste no se revise, por haberse alterado las circunstancias de partida o los criterios que han determinaron su elaboración. El Catálogo podrá ser modificado o revisado cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) En caso de producirse una pérdida sustancial e irreparable de las características y valores arquitectónicos, tipológicos o constructivos que motivaron su inclusión en alguno de los elementos catalogados.

b) Cuando así sea previsto en instrumentos de ordenación territorial.

c) Cuando resulte necesario incluir nuevos elementos acordes con la motivación que originó la catalogación.

d) Por revisión y adaptación del planeamiento urbanístico.

El procedimiento para efectuar modificaciones o revisiones del Catálogo será el mismo que el previsto para su aprobación.

1.4. Relaciones con el planeamiento territorial y legislación sectorial

En relación con las posibles afecciones territoriales o sectoriales de las edificaciones la inclusión de esta edificación en el presente catalogo de edificaciones en suelo rustico no exime de la aplicación y cumplimiento del planeamiento territorial y municipal y de la legislación sectorial aplicable.

2. La edificación en el suelo rústico de Lamasón

2.1. Encuadre municipal

2.1.1. Descripción territorial y demográfica

El Municipio de Lamasón se localiza en el valle del río Nansa que, desde Polaciones hasta la costa cantábrica, dibuja ese río en el sector occidental de Cantabria limitando al Norte con el Principado de Asturias. Cuenta con una superficie de 71,2 Km2 en la que se distribuyen los ocho núcleos de población que lo componen y que además segmentan el territorio en espacios agro ganaderos dependientes de los mismos, y poblados de invernales. Son: Burio, Cires, Lafuente, Los Pumares, Quintanilla, Río, La Venta Fresnedo y Sobrelapeña, capital del municipio, situada a unos 240 metros de altitud sobre el nivel del mar y a 85 kilómetros de la capital de la región.

Se trata de un municipio de montaña, abrupto, conformado como un valle escarpado de desarrollo longitudinal (Sur-Norte), cerrado por sierras y crestas de notable altura: por el Su-

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

roeste Peña Sagra (cotas de 1.900 a 1.600 m); por el Oeste la Sierra de Las Coronas (l. 000 m); y por el Norte la prolongación de la Sierra del Escudo de Cabuérniga, en el Macizo de Arria y en el Puerto del mismo nombre, que forma una verdadera pared que culmina a casi 1.000 m, sólo rota por la estrecha garganta del río Lamasón. Desde estos relieves descienden dos ríos, el Lamasón llamado también Tanea, que es un afluente del río Nansa; y su afluente Latarmá, que aportan sus aguas al Nansa en el Embalse de Palombera.

Al igual que otros muchos municipios de Cantabria, Lamasón no escapa a los procesos de despoblación y regresión poblacional. Actualmente cuenta con 310 habitantes, existiendo una población vinculada no residente en el municipio de unas 117 personas, la gran mayoría motivado por tener allí una segunda residencia.

El sector primario es la base de la economía municipal en el que existían, según el Censo Agrario del año 1999: 74 explotaciones con tierras, en 977,35 Hectáreas de Superficie Agraria Útil (SAU), de las cuales un poco más de la mitad se explotaban en régimen de tenencia de propiedad, y el resto arrendadas.

Un dato significativo es que frente a un total aproximado de 362 invernales aparecen 310 habitantes, más de un invernadero por persona (1,16 inv./persona), dato que se relaciona claramente con una estructura económica en donde predomina de manera casi absoluta el desarrollo del sector primario, fundamentalmente la orientación ganadera, siendo el sector servicios o terciario, sobre todo el de los servicios dedicados al turismo rural, una de las líneas de actuación a desarrollar en el futuro.

Los valores existentes en el municipio son múltiples, destacando la iglesia parroquial de Santa María en Sobrelapeña. Presenta restos de obra de la primera mitad del siglo XII, con añadidos posteriores, que forman el conjunto de la iglesia y que corresponden a los siglos XVI y XVII. También altomedieval es la iglesia de Santa Juliana, en Lafuente, bella obra de fines del siglo XII y principios del XIII, románica de una sola nave, con puerta de arquivoltas simples y capiteles vegetales. En el interior, la nave se separa del ábside por arco triunfal que apoya sobre capiteles historiados. También en Sobrelapeña está la ermita de San Bartolomé, obra de los siglos XVII o XVIII, de estilo popular y rústico. En cuanto a la arquitectura popular, señalaremos las alineaciones de casas bien conservadas en todo el municipio: Sobrelapeña, Lafuente... Estas disposiciones alineadas se sitúan en torno a antiguos caminos, así en Sobrelapeña se ubican junto al camino de Liébana. Destacan así mismo conjuntos de casas en hilera entre las que sobresalen los de origen medieval.

Hasta la Alta Edad Media no encontramos ni un solo dato ni en el registro arqueológico ni en el documental. En la Edad Media la mayor parte de sus lugares eran de behetría. A pesar de los intentos señorializadores casi todos ellos se mantuvieron en la jurisdicción de realengo y como tales elegían sus regidores y al alcalde ordinario, que administraba la justicia en nombre del Rey. Durante los primeros siglos modernos se integró en la federación denominada "Cinco Valles de Peñamellera". Lamasón fue reconocido como municipio independiente en la integridad, tal como ha permanecido hasta la actualidad. Aunque al principio estuvo en el efímero partido judicial de Puenteansa, desde 1835 quedó integrado en el de San Vicente de la Barquera.

2.1.2. Descripción paisajística

Este valle y municipio de la cuenca del Nansa se ubica al pie de Peña Sagra, con unos relieves montañosos sumamente accidentados y atractivos desde el punto de vista paisajístico, siendo su valor natural más destacado los diversos y variados bosques que conserva: hayedos, abedulares, robledales y encinares. Dada su riqueza forestal, el aprovechamiento maderero de los bosques autóctonos, especialmente del Monte Tanea, situado en la ladera Norte de Peña-sagra, representó en las décadas de años 60 y 70 una fuente de riqueza importante.

Por el municipio discurren dos ríos: el Lamasón, llamado también Tanea, que es un afluente del río Nansa; y Latarmá, cuyas aguas desaparecen en la cueva del Toyo, por donde circula subterráneamente, hasta su confluir con el río Lamasón, de quien es afluente. Hay un coto truchero denominado también Lamasón.

En éste municipio se pueden ver las mejores cabañas de vacas tudancas de la comarca, y en consecuencia magníficos conjuntos de invernales, elementos creados para cumplir la fun-

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

ción de ser lugar de "invernar" de las vacas. El río Tanea con magníficos montes, y los collados que circundan el municipio, así como las crestas de Andara, dan una riqueza singular a éste municipio.

Valle de Lamasón.

El término municipal de Lamasón ha ocupado dentro del ámbito territorial de Cantabria una posición de relativo aislamiento, inducido por su accesibilidad, hasta fechas recientes y, aún hoy, mantiene una escasa frecuentación por parte de personas ajenas a la propia residencia o actividad laboral en el Valle. Esta circunstancia ha devenido en un conocimiento limitado de los recursos patrimoniales de toda naturaleza existentes en el territorio del municipio.

Así, sin entrar a valorar el patrimonio construido que es objeto del estudio, sirva como hecho relevante de su extenso patrimonio natural el hecho de que confluyan aquí Zonas de Especial Protección para las Aves, como la ZEPA delimitada entre el Desfiladero de la Hermida y Peña Sagra; Lugares de Interés Comunitario como el LIC de los Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo, Río Nansa y Liébana; e incluso Zona Oso, que en Lamasón alcanza las faldas de Peña Sagra.

2.2. Situación urbanística de Lamasón.

Actualmente, el planeamiento urbanístico se rige por las Normas Urbanísticas Regionales N.U.R. (2010-09-30\2010-10-08), ya que el planeamiento municipal, que consiste en una Delimitación de Suelo Urbano, esta derogado.

El municipio se encuentra redactando su Plan General y, puesto que aún no ha entrado en vigor, este estudio se rige por los planos existentes en la Delimitación de Suelo Urbano.

En base a esto, se determinan, como SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN, al conjunto de terrenos que no hayan sido delimitados como suelo urbano.

2.3. Características tipológicas y constructivas tradicionales del entorno rural

Las técnicas constructivas empleadas en las edificaciones tradicionales propias del suelo rústico de Lamasón suelen ser de características y técnicas constructivas sencillas. Adaptada tanto a las condiciones climáticas, como a los requerimientos que imponen las necesidades económicas del modelo agrario tradicional de Lamasón, responde a una uniformidad estilística que se repite en todo el valle.

A continuación, se realiza una breve reseña histórica sobre la evolución de dichas técnicas y se explica el contexto histórico y sociológico que las acompaña. De igual forma, se describen los principales elementos arquitectónicos propios de las edificaciones rurales y que se mencionarán posteriormente en las descripciones de las mismas.

2.3.1. El origen de las casas en Lamasón

Las casas más antiguas que se conservan en Lamasón datan de finales de la Edad Media. Anteriormente eran de madera, paja y retama, razón por la que no se ha conservado ninguna.

El modelo de piedra llega, entre otros, de la mano de los canteros de la región francesa de la Borgoña y comparte similitudes con modelos franceses y suizos, pero que una vez adaptados a nuestro entorno se transformarán iniciando los parámetros de un estilo propio.

La casa llana es un tipo de común en toda Europa occidental y se trata de casas de piedra, de planta baja, con huerto y patio o corral donde suele haber un hornero y un pozo.

Recoge varias influencias arquitectónicas en su primer desarrollo y claras influencias alpinas en el tratado de la madera y de las cornisas. Éstas, aun no desarrollan el modelo de construcción cántabra, pero sirven de base para ello.

Inicialmente tienen una sola planta, la cubierta a dos aguas y la fachada principal se encuentra por lo general en el hastial o jastial. Por hastial se entiende la fachada lateral de la casa enmarcada por las vertientes del tejado, con la parte superior en forma angular. En zonas montañosas, las casas están unidas por los hastiales, los cuales reciben en este caso el nombre de medianería o pared medianil.

Coincidiendo con la época del descubrimiento de América, lo que marca el final de la Edad Media, se desarrolla su evolución y empieza a perfilarse un soportal o zaguán y una segunda

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

planta. Es a partir de los siglos XVI y XVII cuando se configura plenamente el estilo típico de la arquitectura de Cantabria y su apogeo llega hasta la primera mitad del siglo XX.

A partir del siglo XVII es cuando parte de la gente más humilde pudo ser propietaria de sus casas

2.3.2. La evolución de la casa hasta la montañesa

A partir del siglo XVII, debido al crecimiento de la población y a las mejores condiciones económicas e la época, nacen unas nuevas necesidades en las casa tradicional, que se va modificando y deriva hacia el modelo por excelencia de la casa tradicional en Cantabria.

Se pasa de una, a dos plantas. Sobre las mismas casas llanas se elevan alturas de distintos tamaños, dependiendo de si se quería un desván o la ampliación de la vivienda. Aparece la pajareta que se trata de una especie de balcón voladizo cubierto que sustituye al hórreo en sus funciones agrícolas y que será el precedente de la solana. Los modelos de casas con pajareta son un claro ejemplo de la transición entre la casa con planta baja y la que tiene una planta más, ya que se trata de algo intermedio.

También se desarrolla un elemento muy significativo de la arquitectura montañesa como la agrupación de casas en hilera, que se van añadiendo a una casa original. Las casas añadidas generalmente eran habitadas por hijos y nietos.

El uso de la madera en las casas estaba muy extendido. Las estructuras de las casa se completaban con maderas como el roble castaño o nogal. Se usan mampostería de piedra caliza y arenisca.

Durante el Barroco, que llegó a mediados del siglo XVIII, se alcanza el mayor esplendor del estilo, construyéndose muchos palacios y casonas, impulsados por el dinero que llegaba de América y que, aunque en su origen la mayoría no tenían solana, la añadirían posteriormente en la fachada sur.

Hasta mediados del siglo XIX no se utilizó el vidrio en las ventanas, por tanto la luz interior en las casas era mínima y se conseguía abriendo las ventanas de madera. En los siglos XIX y XX, en algunos edificios, se añadirían miradores o galerías por caer en desuso la solana como secadero de productos agrícolas. A principio del siglo XX y debido a la evolución económica y social que modifica las costumbres cotidianas y de trabajo, se produce una ruptura en la manera tradicional de construir. También han contribuido a ello otros factores externos como la construcción de carreteras, que altera la estructura de las aldeas; la industrialización y la minería, que ese convierten en la actividad predominante frente a la ganadería, que pasa a ser actividad complementaria y la emigración que ha propiciado el abandono de pueblos y aldeas.

2.3.3. La casa montañesa

Se trata de una construcción más popular y numerosa de Cantabria. Su fachada principal suele estar orientada al sol y a la luz. Sus muros son de piedra de mampostería. Los muros cortafuegos, los esquinales, los recercos de las puertas y ventanas con sus jambas, dintel, agujas, tranqueros, antepecho y solera son de piedra de sillería. Su planta es generalmente rectangular, con cubierta a dos aguas y viga cumbre paralela a la fachada, orientada al mediodía o al saliente. La casa montañesa tiene en su planta baja la cuadra para el ganado.

Algunas casas conservan uno o varios arcos con un pórtico sustentado por una columna clásica o un pie derecho. Este da acceso al espacio intermedio llamado soportal o zaguán abrigado entre la calle y la casa y precede a la puerta de la casa. Se usa para guardar el carro y para realizar trabajos artesanos como albarcas, instrumentos de madera y apeos.

En la actualidad, en algunas casas se ha sacrificado parte del soportal para ganar una habitación más. Originalmente los soportales de muchas casas estaban flanqueados por una o dos habitaciones destinadas a alojar al "criado" o para acoger esporádicamente a los peregrinos y viajeros.

Otro elemento importante es el vestíbulo, llamado estragal. Se encuentra al franquear la puerta principal o el soportal y da acceso al resto de las dependencias de la planta baja: la cocina, despensa, bodega y la cuadra. En el estragal, también se encuentran la escalera que accede a la planta superior. En ella se encuentran los dormitorios y una sala de estar por la que generalmente se accede al elemento más típico de esta construcción, que es la solana.

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

La solana es la balconada situada en la fachada principal de la casa, enmarcada entre los muros laterales (hastiales o cortafuegos). Está cubierta con la parte del tejado, llamada alero, que sobresale del muro para proteger la pared de la lluvia de la nieve. Tiene tornos y barandilla de madera, generalmente pintado de marrón oscuro.

Debajo de la solana, generalmente, se encuentra el soportal. Estos dos elementos son espacios fundamentales, tanto por su estética reconocible y su carácter autóctono, como por su importancia para la vida social de sus moradores.

Los hastiales están rematados en su parte superior por unas molduras o ménsulas de piedras labradas que sirven de apoyo a las vigas que configuran el alero. En su parte inferior lo están con unas molduras a modo de ménsulas que adoptan una forma en S llamadas golos, o forma de pecho de paloma.

Las paredes de la casa montañesa suelen estar revocadas y encaladas en blanco aunque algunas estaban pintadas con cal coloreada de color añil o verde claro. El origen del encalado de iglesias y casa se debía a la necesidad de desinfectar en tiempos de enfermedades contagiosas como la peste. Antiguamente se lucía la piedra sin revocar, destacando en su parte inferior las jambas de las puertas y los recercos de las ventanas.

Es muy común encontrar hileras de casas montañesas unidas entre sí por los hastiales o medianerías que, en muchas ocasiones, eran construidas para los hijos o nietos. Es normal que la casa rural montañesa tenga construcciones anexas destinadas a guardar aperos, grano y forrajes, como hórreos, cuadras, socarrenas o invernales.

La casa montañesa se extiende por tierras bajas y medias presentando diversas variantes, entre las que destacan las casas abuhardilladas; las casas de balcón entre muros cortafuegos con ménsulas molduradas; las casas en las que el balcón se apoya sobre machones laterales y las casas de balcón voladizo donde desaparece el zaguán.

2.3.4. La casona

Este término se emplea para describir el conjunto arquitectónico propio de las familias adineradas.

Debido al esplendor económico de los siglos XVII y XVIII, algunos propietarios de casa populares, logran grandes fortunas, gracias a la extensión del maíz y a los capitales traídos por los canteros y burócratas montañeses. En muchos casos son hidalgos a los que les gusta reflejar y presumir de sus estatus social. También las casonas están unidas a la antigua nobleza cántabra. Así sucede que unas casonas vienen derivadas de la arquitectura palaciega renacentista y otras de la evolución a partir de las casas populares rurales.

Algunas casonas están cerradas por un gran muro rematado por acuerdos o esquinales en los que se suele representar algún blasón. Se accede a través de una gran portalada en cuyo tímpano aparece el escudo de armas y por la cual se pasa a una corralada que antecede a la casona. Centrado en la fachada principal se repite el escudo de armas que alude a los apellidos a la familia que la habita. Normalmente esta tallado en piedra blanca de arenisca.

La casona suele ser una casa independiente pero se dan algunos casos de varias adosadas. Las hay que tienen capilla propia. Frecuentemente se utiliza la expresión "casa solariega" para referirse a las casas señoriales o casonas y no siempre es correcto. Lo solariego hace referencia a todo el espacio que ocupa la casa, su finca y las edificaciones y elementos que hay dentro de ella. Estos pueden ser: la corralada el colgadizo, el pajar, el horreo, el corral, el gallinero, la zaurda, la caballeriza, el establo toril, el horno, el lagar, el cuarto para la leña, el palomar, la huerta o el habitáculo usado de baño. Todo ello es el solar y por tanto las casas que tengan varios de estos componentes son casa solariegas.

Constan de dos o tres plantas y desván, la fachada generalmente orientada al sur, al este o al sureste. En algunas casonas se le incorpora una solana y bajo ésta hay un soportal con un arco o hasta seis. Algunas presentan en los flancos de sus arcos un cuarto usado para peregrinos o caminante, y el otro una estancia usada, generalmente como almacén. Al franquear estos arcos nos encontramos con el soportal o zaguán (su precedente sería la socarrena) que es usado como vestíbulo. Tras el zaguán, está el estragal con poca iluminación y tiene otro similar en el piso superior. En él se recibían las visitas de trabajo y se hacía el cobro de las rentas teniendo una mesa y una silla únicamente para tal labor.

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

La planta baja es utilizada como zona de trabajo. La cuadra, generalmente se encuentra en un edificio anexo pero cuando está en la misma casa, la entrada nunca es por el soportal. También suele encontrarse la bodega donde se guardan los alimentos o vinos si la comarca es rica en viñedos.

El primer piso es el llamado piso noble, con una sala principal para los señores de la casa, generalmente de forma rectangular y paralela a la fachada donde suele estar la chimenea. Precede a esta sala un cuarto de recibimiento de escasa luz que distribuye a las habitaciones. La alcoba es un dormitorio pequeño junto a la sala principal. La cocina es uno de los espacios más importante en todas las casas de Cantabria, que en las casonas suele estar en el piso noble junto a uno de los hastiales y consta de despensa y antecocina. El horno suele estar fuera de las casonas para evitar incendios. El tejado es también a dos aguas con cumbre o caballete paralelo a la fachada. Los muros frontales son de grandes piedras de sillería y los muros laterales están hechos con piedras de mampostería, salvo los esquinales y recercos de las puertas y de las ventanas que también son de sillería. El uso de sillería en la totalidad de su fachada principal es una de las diferencias respecto a las casas más populares. Las casonas están perfectamente amuebladas con escritorios, arcones, bargueños, camas y mesas fabricados con maderas nobles. También poseían su propia biblioteca.

Por otro lado, la construcción de las torres defensivas que comenzaron en la Edad Media se prohibió por mandato de los Reyes Católicos. A pesar de ello, por una parte, el miedo a los ataques por mar en la costa y por otra, las continuas guerras entre los distintos señoríos cántabros no impidió que algunos de ellos, siguieran construyéndolas hasta el siglo XVI. Por ello tuvieron que cambiar el aspecto de estas para saltar la prohibición añadiéndolas: muros cortavientos y una o varias solanas para convertirlas también en casonas o casa fuerte.

2.3.5. Casa-Cuadra

El hecho de que las casas rurales hayan estado asociadas a la actividad ganadera ha permitido que sea habitual la tipología de casa-cuadra. Se trata de una edificación estructurada por dos cuerpos, uno principal destinado a uso residencial y uno secundario destinado a cuadra. La parte de la edificación ocupada por la vivienda es de iguales características que la casa rural tradicional, mientras que la parte destinada a cuadra tiene una tipología más austera: en sus fachadas lisas únicamente se abre la puerta del pajar y el portón de entrada del ganado.

2.3.6. Iglesias y Ermitas

Los edificios religiosos son construcciones de gran riqueza arquitectónica. Su importancia no sólo recae en su aspecto arquitectónico, ya que su antigüedad y relevancia social y cultural hacen de estas edificaciones una de las manifestaciones patrimoniales más relevantes. Se han empleado los mismos materiales que en la arquitectura civil, principalmente la piedra y la madera, pero suelen tener una mayor riqueza, estar mejor trabajados y emplean formas y tipologías con una mayor complejidad arquitectónica. La piedra de mampostería está destinada a armar sus muros, destacando la presencia de sillar en sus portadas, pórticos y esquinales, además de en sus hastiales y contrafuertes. La ornamentación de sus fachadas es otro de los elementos sobresalientes, destacando sus molduras y los detalles en torres, espadañas, portadas y capiteles. El interior de estos edificios religiosos es también un buen referente de su valor patrimonial, tanto por el número o complejidad de naves y bóvedas, como por la riqueza de sus retablos.

2.3.7. Construcciones anexas a las casas

1. LA PORTALADA

Cumplen la función de dignificar la entrada principal a las corraladas de las casas y casonas de hidalgos.

Tienen en lugar bien visible el escudo de armas de la familia dueña del solar. Algunas disponen de una puerta peonil más pequeña al lado de la principal que es por donde pasan los carros.

Las más elaboradas y monumentales son las montañas y trasmeranas. Sin embargo, las más austeras son las campurrianas.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

2. EL HÓRREO

El origen de esta construcción es tan antiguo como la aparición de la agricultura y hay multitud de modelos por todo el mundo. El hórreo más antiguo que consta en documentos oficiales es de 831.

Básicamente es una construcción de madera de forma cuadrada o rectangular cuya base reposa sobre unos pilares, generalmente de madera, llamados pegollos o pegotes. El tejado es a dos o cuatro aguas, con teja árabe, aunque los más antiguos eran de paja o de pizarras llamadas llábanas. Sirven para guardar la cosecha y protegerla de la humedad y de los pequeños depredadores.

3. LA SOCARRENA

Es un cobertizo exterior adosado normalmente a un lateral de la casa principal o a la cuadra. También su disposición anexa a la vivienda completaba el conjunto del solar.

Se utiliza para meter el carro, los aperos de labranza y también para almacenar la leña para el invierno.

Bajo su techo se realizan labores artesanas, y las gallinas lo utilizan para poner sus huevos. Algunos tienen cubil, gallinero u horno.

4. EL MOLINO

Desde la Edad Media, el clima y orografía de Cantabria han favorecido la construcción de los molinos para moler el grano y obtener harina.

Es una edificación realizada generalmente en el medio rural. Debido a su limitación de recursos, su aspecto y su forma de construcción los hace similares al resto de la arquitectura popular. Por su ubicación tienen una sólida cimentación en su base con grandes bloques de piedra para poder soportar los distintos flujos de los caudales de nuestros ríos. Dada la robustez de su construcción y hermetismo también se utiliza como depósito y almacén. Pueden estar ubicados en una sola o en ambas márgenes del río, haciendo la función de puente y dependiendo de si el nivel del caudal es controlable, el molino puede descansar sobre un arco de medio punto incluso dos, que están próximos al agua. En cambio si el caudal tiene variaciones el molino descansa sobre una estructura de pilares de piedra.

2.3.8. Cabañas - Invernal

Los inicios de la cabaña se remontan a la Edad Media, donde el sistema pastoril era extensivo, sin cercados. Se realizaba mediante pastores que envarengaban en los montes construyendo chozas y cabañas. Eran de planta rectangular con paredes de piedra armada a canto seco y cubierta sobre entramado de madera a dos aguas y entrada en muro corto bajo caballete.

Fue durante los siglos XVI y XVII cuando se produce la transformación del sistema pastoril. Este cambio se refiere al paso de la organización comunal a la individual, donde el ganadero cría y cuida su propio ganado. Es entonces cuando nace el sistema pastoril propiamente montañés.

La vivienda de estos ganaderos era temporal, ya que se construía con el fin de permanecer en ellas durante el periodo estacional pertinente (mientras el ganado pastaba en los puertos de montaña).

Estas construcciones temporales se caracterizaban por ser de planta rectangular de reducidas dimensiones, mampostería a canto seco o con barro, dobles muros y huecos de saneamiento en la pared cimentada contra el terrazo. La cubierta formada por tablazón y lastras. La distribución interior de la vivienda se realiza con tablazón.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, encontramos en este momento histórico cabañas en territorio común y posteriormente cabañas cercadas por la parcelación del terreno.

A finales de siglo XVII y comienzos del XVIII se encuentran cabañas como las descritas anteriormente. Estas construcciones se localizan generalmente en las laderas de las montañas para el aprovechamiento estacional de los pastos.

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Es relativamente sencillo localizar a simple vista esos pastos o invernales en el territorio, así como al invernial construcción en las praderías de Lamasón. Generalmente las fincas aparecen cercadas mediante un cierre o cierro vegetal o de muro de piedra suelta.

Siguiendo la doctrina del análisis desarrollado en el INVENTARIO Y ESTUDIO PAISAJÍSTICO DE LOS INVERNALES DE LAMASÓN (Fundación Macelo Botín) se llevará a cabo una pequeña reseña acerca de los principales elementos arquitectónicos que definen a este tipo de edificaciones.

Estas construcciones poseen unas características constructivas casi afines a todas ellas, como el hecho de venir, su localización, determinada por la pendiente, o ser una construcción de dos plantas con cubierta a dos aguas y teja curva de cerámica sujeta por hileras de piedras, o tener un revestimiento de piedra con apenas elementos ornamentales y fundamentalmente contar con dos accesos, uno principal para el ganado y que hace de puerta de entrada, y otro a media altura para la entrada de la hierba, más conocido en el valle como bocarón. La disposición frente a la pendiente, además, será la que condicione la clasificación tipológica de invernales en tres modelos arquitectónicos de invernial, y que, junto con la antigüedad, conforman los dos factores que mayores diferencias introducen entre ellos.

Cada una de las partes del invernial: plantas, divisiones internas, materiales, entradas y vanos, altura, dimensiones, muros, cubierta, suelo, etc. se analizan a continuación, sin embargo, previamente ha de determinarse la organización de espacios y usos generales de esta construcción, que al mismo tiempo que nace como modelo arquitectónico lo hace como modelo funcional que cobija los usos necesarios para la actividad ganadera vacuna de la zona.

Fachada del invernial con puerta de acceso

La construcción de los invernales en las praderías y cuevas en las que poder recoger el ganado y almacenar el heno fue necesariamente una rearea colectiva, en la que un conjunto de comuneros se repartan su propiedad, a través del desbroce, pratificación y cerramiento de un espacio comunal en el que varios vecinos o familiares se dividían el espacio y compartían una sola construcción de invernial (práctica que aun hoy se refleja en las diferentes inscripciones ralladas en las maderas y piedras de los invernales, a través de iniciales correspondientes a los diversos propietarios ganaderos que usan un mismo invernial

Actualmente, la edificación del invernial cumple dos funciones fundamentales teniendo que ver ambas con las prácticas ganaderas. Y esa doble función, a su vez, se organiza en dos plantas:

- Establo para recoger al ganado, organizado en pesebres (en la planta baja).
- Henar o pajar para almacenar la hierba (en la primera planta).

Además, la construcción también cumple funciones secundarias de:

- Almacén de aperos, utensilios y herramientas de trabajo con el ganado y la siega.
- Espacio de labor u oficio para la limpieza y reparación de herramientas, para la elaboración de las mismas (albarcas, por ejemplo).
- Área de estancia o resguardo con unas mínimas concesiones para la comodidad del pastor:
 - Atizadero (que hace las veces de cocina o llar), y camastro.
 - Armarios, alacenas, etc.

En cuanto a su uso y organización interna, la planta primera (o superior), en la que se encuentra el henar o pajar, no suele presentar divisiones internas, si bien en ocasiones existe un entramado de varas de avellano (o "tarmá") que, desde la cubierta (o casi) hasta el suelo del pajar, permiten dividir espacios o almacenar paja o pacas de hierba de modo más ordenado, que son introducidas en la planta a través del vano denominado bocarón.

La planta de abajo, estabulación y área de estancia del pastor, sin embargo, sí suele presentar divisiones o áreas diferenciadas y es más rica en sus características. El refugio del pastor o área de estancia se compone del atizadero y un pequeño espacio de descanso o reposadero, en ocasiones camastro con lecho vegetal (preferentemente de junco). Ocupa una

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

superficie mínima y siempre se sitúa inmediato a la puerta, indiferentemente a la derecha o izquierda, abarcando un espacio de 1,60 m x 1,60 m aproximadamente. La estabulación, por su parte se distribuye en pesebres de madera, con amarres de sogas o enganches de hierro para el ganado (generalmente para una media de 30 ó 40 animales). Estos comederos pueden organizarse de varias formas:

— En vigá (pesebres enfrentados a un lado y otro de los muros de las fachadas laterales, a un lado y otro de la entrada, el ganado no se enfrenta sino que se da “la espalda” mirando hacia las paredes del invernadero), dejando en medio un pasillo para la labor del pastor (ordeño, reposición de paja en los pesebres, cuidados de los animales- limpieza de desechos, etc.). Precisamente ese pasillo guarda relación con los empedrados de los suelos del invernadero en la planta baja, en tanto que éstos tienen caída, hacia un canal central, que sirve para la evacuación de orines o estiércol y la mejor limpieza interior del invernadero.

— Entrevío, es el otro modo de organización que siempre va ligado a la vigá. Aquellos invernaderos de mayores dimensiones y con su fachada principal más “alargada” o aquéllos que han sufrido ampliaciones posteriores a su creación, normalmente aparecen con un vigá más un entrevío generalmente al costado situado hacia la pendiente del terreno. Este entrevío se organiza internamente en planta como una nueva línea de pesebres, apareciendo así un nuevo elemento constructivo que es el “parapeto” o separación de tableros de madera, situado entre el comienzo de los pesebres y el área de estancia (donde está el atizadero, etc.); elemento que en la organización en vigá solo aparecía entre los pesebres y el área de escalera y atizadero. La línea de pesebres en este entrevío puede situarse pegada al muro del invernadero o pegada al parapeto indistintamente.

En Lamasón suele utilizarse la expresión “cuadro”, para referirse a la estructura interior de madera de los invernaderos. Es éste uno de los aspectos más interesantes en esos invernaderos, pues por dentro del sencillo volumen exterior se manifiesta una compleja estructura de madera.

Los invernaderos de cuadro están formados por una estructura de pórticos de madera, que en número de dos o tres se colocan perpendicularmente al eje determinado por los hastiales y la cumbrera, permitiendo la disposición en ellos apoyada de la viga cumbrera

Cada uno de estos pórticos se compone de dos pies derechos enterizos, un tirante, y un enano centrado sobre éste. Estos pórticos se rigidizan mediante los elementos transversales; uniendo los pórticos se disponen las correas y sobrecorreas, apoyados sobre el eje que definen los pies derechos; y sobre los enanos se dispone la viga cumbrera. El primer pórtico se coloca siempre junto a la fachada situada hacia la pendiente descendiente, en el lado opuesto al bocarón. Suele disponerse a escasa distancia del muro, 20 ó 30 centímetros.

La mayoría de los invernaderos solo poseen un segundo pórtico, dispuesto a una distancia del primero que varía entre los 4 y los 5 metros. Este segundo pórtico puede ir pegado o separado del hastial. En unos casos el pórtico se dispone pegado al muro hastial de contrapendiente, aquél que aloja el bocarón, de nuevo a una distancia de 10-20 cm; en otros casos se sitúa separado del hastial, a una distancia en torno a 2,5-4 m. empotrándose las correas en el muro hastial situado hacia la pendiente descendiente. En algunos ejemplos existe un tercer pórtico, situado pegado al muro opuesto al bocarón, variando entre los 5 y los 20 cm.

En los invernaderos de hechura de ermita y en los de tipo montañés, las otras dos tipologías existentes (que más adelante son estudiadas), la cubierta reposa directamente o se ve soportada por el muro. Al contrario de lo que ocurría en los invernaderos de cuadro donde el muro simplemente era un revestimiento, ahora el muro es soporte y revestimiento. En la mayoría de los invernaderos se repite la utilización de mampostería en los muros, combinado con sillería, más o menos concertada, en los esquinales.

Esquinales con piezas “ciclópeas”.

Sobre estos muros se disponen en primer lugar la viga cumbrera de cúspide a cúspide del hastial, y en segundo lugar las vigas durmientes sobre los muros laterales.

Prácticamente la totalidad de las cubiertas de invernadero en Lamasón se resuelven a dos aguas, salvo contadas excepciones en donde la cubierta aparece con tan sólo un agua. Como

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

quiera que mayoritariamente las plantas son rectangulares, se presentan dos posibilidades de disposición de la cumbrera, punto de encuentro horizontal de los dos faldones, coincidente con el eje longitudinal de la planta (tipo "hechura de ermita"), o perpendicular a éste, coincidente por lo tanto con el eje corto del rectángulo de la planta (solución en los tipos denominados "de cuadro" y "montañés"). A diferencia de lo que sucede en otras comarcas de Cantabria, no se hallan aquí soluciones de tercer agua de resolución de cabeceras.

En la actualidad todos se resuelven con teja curva cerámica, aunque es probable que en el pasado se utilizaran soluciones de cubierta tanto en madera como con cubiertas vegetales.

Cubierta a dos aguas con eje de cumbrera perpendicular a la pendiente

En las zonas más altas y para asegurar la teja frente a los abundantes temporales se disponen hiladas de piedras sueltas, que suelen situarse únicamente en el borde, o formando mallas.

En la mayoría de los invernales se repite la utilización de mampostería en los muros, combinado con sillería, más o menos concertada, en los esquinales. Es posible diferenciar diversos tipos de mampostería, desde la concertada, en que las piezas se han trabajado para darles forma, aproximándose a la regularidad del sillar, hasta la más irregular en que los mampuestos son de tamaño y forma muy distintos, combinándose incluso distintos tipos de piedra.

Los esquinales siempre se resuelven con piezas más regulares y de mayor tamaño, colocadas contrapeadas. Los dinteles de piedra pueden presentar diversas formas, siendo casi siempre de escasa dimensión.

La configuración de los muros suele ser en dos hiladas que conforman dos paños, con una separación o caja rellena de piedra suelta y arena o grava. Así las dos hiladas de mampostería, sillarejo y rara vez de sillería conforman la cara interna y externa del muro, únicamente alterada por la presencia de piedras pasantes o trabas, que ayudan a sujetar el muro e impide derrumbes.

Por lo general los muros están rematados con piedras que tienden a la plenitud, sobre las que reposa el durmiente. Por lo demás sólo presentan alteraciones o elementos singulares en los huecos y esquinales, donde aparecen las diferentes soluciones de dintel, y en los esquinales donde aparece la piedra más cercana a la sillería o sillería propiamente dicha. En ocasiones los muros van de mayor a menor anchura, encontrándose también ejemplos de muros en los que la separación de la primera y segunda planta también queda patente en la fábrica del muro, ya que existe una pequeña repisa en donde apoyaría la tablatura y las vigas del piso pajar.

La mayoría de los invernales sólo poseen dos huecos, funcional y morfológicamente muy diferenciados: la puerta principal y el bocarón.

La puerta es el acceso principal para personas y ganado, dando siempre acceso a la planta baja. Suele presentar puerta con un solo cuarterón en que se abre un ventanuco que casi siempre se sitúa centrado. Sus dimensiones son muy variables pero suelen oscilar entre los 0,60 y 0,80 metros de anchura y 1,65 y 1,80 metros de altura.

El bocarón es el hueco desde el que se carga la paja en la planta superior del invernadero, siempre dedicada a pajar. Por tanto, siempre a contrapendiente, con el objetivo de facilitar al máximo la pesada tarea de carga del pajar. Se sitúa a unos 20 ó 40 centímetros del suelo, existiendo a veces pequeños escalones o rampas de tierra para facilitar el acceso.

Solo un bajo porcentaje de invernales posee otros huecos. En los invernales más modernos es común la existencia de un ventanuco en la misma fachada en que se sitúa la puerta. Suele presentar sillería, pero no suele superar los 20 ó 30 centímetros de lado.

Como resumen final se pueden destacar las siguientes características de los invernales de Lamason:

A. La planta es mayoritariamente rectangular, de esquina viva, y de dimensiones reducidas.

B. El aparejo es, en casi todos los casos, de mampostería muy irregular, dependiendo del tipo de piedra local a utilizar. El de mayor irregularidad es el aparejo de piedra caliza. Existen muchas construcciones armadas a canto seco, en muros de hasta 0,70 m. de anchura, por el sistema de doble paramento con cascajo de relleno y, cada cierta distancia, una traba o piedra

CVE-2013-11708

pasadera que reafirma el muro y evita su apertura. Este sistema de traba no suele utilizarse en los adosamientos. En ocasiones existe aparejo que puede considerarse ciclópeo por el gran tamaño de las piedras. En este caso los enormes cantos sirven principalmente para cimentación, muchas veces sin buscar la roca firme, esquinales, trabas y vanos. También se conocen casos en que el aparejo es cohesionado con barro o mortero local a base de tierra, mejor la arcillosa, y agua; pero siempre se usa en cantidades muy reducidas y generalmente el mortero resulta de mala calidad. En estos casos, el barro se destina al relleno del cascajo, al encamado de las hiladas y al rejuntado.

C. Los entramados son de madera. Hemos, por tanto, de suponer una cubierta a dos aguas, que se adopta bien a la planta rectangular y es la más sencilla, con un sistema de par en hilera, cabrios y viga cumbreira. La tablazón se destinaría a los tillos, en los casos de cabañas con dos suelos, y a las oportunas separaciones de cuartos.

D. Los vanos son de gran angostura. Los de acceso, las puertas, rondan los 0,80 m. de anchura por 1,20 de altura. Existen dos predominantes maneras de configurar estos vanos para las puertas. El menos específico no era sino ir dejando la anchura conveniente de separación conforme se iba armando en torno, reforzando lo que luego serán jambas con piedras mejor escuadradas o más grandes. Esta manera se reconoce en la mayoría de los casos que estudiamos; la otra consiste en configurar el vano por un sistema propio. Esto se logra de dos formas, bien utilizando largas y anchas piezas de piedra como jambas monolíticas en un vano, por tanto limitado por cuatro piedras, dintel, solera y jambas; o bien alternando estas piezas verticales - agujas - con otras grandes piedras horizontales -tranqueros - que se colocan desde el aparejo del muro sobre las anteriores. Si se profundiza en los dos últimos sistemas que hemos señalado vemos que responden a un mismo esquema formal. Se comienza colocando la aguja sobre la solera y, en el caso en que la altura no alcance la esperada, al llegar el aparejo a su altitud máxima, se sobre elevará la jamba con un tranquero o varios. Los ventanos son los mínimos para ventilación por lo que en el interior se produce una penumbra permanente. Se realizan por el sencillo sistema de enmarcar con dos losetas o piedras verticales sobre las que va su propio dintel. Algunos son abocinados hacia el interior.

2.3.9. Cabañas Rehabilitada

Estas edificaciones mantienen las características tipológicas y constructivas originales pero han sufrido pequeñas modificaciones para adaptarse a unas condiciones mínimas de salubridad y mantener un adecuado estado de conservación.

Los sistemas constructivos son respetados pero se adaptan a las nuevas necesidades, las alteraciones más frecuentes son:

- Apertura de nuevos huecos, manteniendo las características constructivas existentes en la zona, como son los recercos de sillería y las carpinterías de madera

- Incorporación de Chimeneas

En estas edificaciones se mantienen intactas sus características originales, que se han descrito con anterioridad:

- Volumetría sencilla con planta rectangular
- Muros de carga de mampostería
- Cubierta a dos aguas con entramo resistente de madera
- Cobertura de teja árabe curva.

En definitiva el nuevo conjunto debe ser fiel a las pretensiones que en un origen hicieron concebir este tipo de construcciones.

Ejemplo de edificaciones rehabilitadas que mantienen las características tipológicas y constructivas:

2.3.10. Casa Rural

Arquitectónicamente, este tipo de casas reproducen el arquetipo de la casa montañesa en su distintas versiones, de planta rectangular, tejado a dos aguas y dos alturas.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Se trata de construcciones que se integran perfectamente en el entorno y respetan las condiciones ambientales a las que se encuentran habitualmente este tipo de edificaciones.

Desde el punto de vista constructivo cumple los requisitos básicos de las construcciones en suelo rústico que es su sencillez y empleo de materiales tradicionales bien conocidos por los artesanos y constructores del municipio. La piel exterior está construida con muros de mampostería. Los forjados y entramados de cubierta se resuelven con madera y la cubierta emplea la tradicional teja cerámica roja, con el vuelo de los aleros reducido.

Su fachada principal suele estar orientada al sol y a la luz. Sus muros son de piedra de mampostería. Los muros cortafuegos, los esquinales, los recercos de las puertas y ventanas con sus jambas, dintel, agujas, tranqueros, antepecho y solera son de piedra de sillería o de madera. Su planta es generalmente rectangular, con cubierta a dos aguas y viga cumbre paralela a la fachada.

Puede presentar Solana, la cual está cubierta con la parte del tejado, llamada alero, que sobresale del muro para proteger la pared de la lluvia de la nieve. Tiene tornos y barandilla de madera, generalmente pintado de marrón oscuro.

Su año de construcción será anterior a 1970

Ejemplo de casa Rural:

2.3.11. Vocabulario

Alero: parte inferior del tejado que sale fuera de la pared y sirve para desviar de ella las aguas llovedizas.

Antropomorfa: de forma humana.

Arco de medio punto: es el arco que tiene la forma de un semicírculo, conformado por dovelas de piedra.

Balcón voladizo: balcón que sobresale horizontalmente de la vertical de un edificio o pared.

Bargueño: es un arca con pequeños cajones contenedores de objetos pequeños y valiosos. Existen dos tipos de bargueño: con el frente abierto y los cajones a las vistas y con tapa abatible que al abrirla hace las funciones de escritorio. Es transportable por lo que lleva asas a los laterales.

Cabezuela: cabeza de la vigueta sin tallar.

Canecillo: repisa que es el extremo que sale al exterior de una vigueta o cabrio del techo, y que suele estar esculpido o decorado.

Cargadero: viga horizontal de madera colocada en la parte interior de puertas o ventanas situada detrás del dintel y que soporta el peso de encima del hueco.

Casa llana: casa antigua de una sola planta baja.

Casas fuertes: pueden ser de dos tipos. Unas son torres medievales a las que se les han hecho una serie de reformas para que no parezcan torres defensivas, las otras son de nueva construcción con el mismo objetivo.

Casa de la viuda: a las casas montañesas construidas en hileras, se les añade una casa de reducidas dimensiones donde se aloja la viuda, cabeza de familia.

Chozo/choza: cabaña pastoril elaborada con materiales endebles.

Colgadizo: construcción popular accesoria a la casa, con una parte baja abierta al exterior para guardar carros, leña, etc... y la parte superior usada como pajar.

Corralada: espacio exterior perteneciente a la casa tradicional, a veces separado del exterior por una pared y con acceso a través de una portalada.

Cuarto del peregrino: en Cantabria, había la costumbre de acoger a los peregrinos y viajeros a los cuales, en algunas casas montañesas y casonas se les reservaba una habitación situada en un costado del soportal.

Dintel: piedra superior horizontal de los recercos de las puertas y ventanas.

Doble solana: casas que tienen dos plantas y en cada una de ellas su solana.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Dovela: cada una de las piedras en forma de cuña que forman un arco de medio punto.

Escalera de patín: el patín es un elemento arquitectónico típico de las construcciones tradicionales que permite acceder, de forma directa desde el exterior, a las plantas altas de las viviendas. En los ejemplos más arcaicos, consisten en una escalera de piedra y un rellano cubierto, usualmente por una simple prolongación del alero de cubierta, acabad con lascas de pizarra.

Esquinales o acuerdos: torre de sillería, generalmente haciendo esquina, e la pared que rodea la casona. Suelen tener el blasón de la familia.

Estragal: vestíbulo que se encuentra al franquear la puerta principal, con acceso y resto de dependencias de la planta baja y la escalera que va a la planta superior.

Gola: moldura cuyo perfil tiene la forma de una S, estos es, una concavidad en la parte superior y una convexidad en la inferior.

Hastial o jastial: fachada lateral de la casa enmarcada por las vertientes del tejado, con la parte superior en forma angular. En zonas montañosas las casa están unidas a por los hastiales los cuales reciben el nombre de medianería.

Horno voladizo: el horno que cuelga de la vertical del edificio y que suele estar fuera de las casa para evitar incendios.

Invernales: establo situado generalmente en el monte para guarecer el ganado.

Imposta: saledizo que separa por la parte exterior a dos plantas de un edificio.

Jambas: cada una de las piezas labradas que, puestas verticalmente en los dos lados de las puertas sostienen el dintel.

Ladrillos en forma de espigal: colocados con un 25% de inclinación en los entramaos de las paredes.

Lajas de pizarra: laja o piedra laja, en general, es una roca o pizarra plana, lisa y poco gruesa utilizada para recubrir los tejados.

Medianería o pared medianil: pared lateral o hastial de la casa que recibe esta denominación cando es compartida entre dos casas.

Ménsula: saledizo en el hastial que suele estar moldurado y permite ensanchar el machón del hastial para proteger la solana.

Milanera: ventana en la vertiente de un tejado que tiene a su vez un pequeño tejadillo.

Muela: piedra transversal puesta encima de los pegollos de los horreos y que sirve para impedir el acceso a roedores.

Muros cortafuegos o cortavientos: parte que sobresale de las paredes laterales en la fachada principal que sirve para proteger la solana del viento la propagación de incendios a las casas anexas.

Pajareta: balcón voladizo cubierto que sustituye al hórreo en sus funciones agrícolas. Es el precedente de la solana.

Pecho de paloma: uno de los modelos decorativos con los que se rematan las viguetas vistas de las solanas y de los aleros.

Pie derecho: columna vertical de madera o de piedra que suele tener una base de piedra y que sirve para sustentar el balcón y el alero del tejado.

Piedra arenisca: roca sedimentaria formada por arena de cuarzo y sílice.

Piedra de mampostería: piedra sin labrar o labra tosca, aparejada de modo irregular con mortero.

Piedra de sillería: piedra con labra fina, cuyas aristas y esquinas son regulares y encajan perfectamente entre ellas.

Pilastra: pilar de piedra.

Portalada: puerta de una o más entradas, comúnmente monumental, situada en el muro de cerramiento, que da acceso al patio o corralada que tienen algunas casas y casonas.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Portillera: portilla de madera que antecede la puerta principal de la casa o bien la de la cuadra que sirve para que haya ventilación dejando la puerta principal abierta y para impedir que los animales entren y salgan libremente de la cuadra. También es utilizada para empujar la nieve que obstruye el acceso a la vivienda.

Posadera o pasadera: losa que sobresale de la pared en las casas vividoras e invernales pasiegos para dejar la leche a natar por la noche. Están colocadas en alto para evitar el acceso de animales travesuras.

Poyo: banco de piedra que ordinariamente se fabrica arrimado a las paredes, junto a las puertas de las casas.

Recerco: conjunto de piedras de sillería que forman las jambas, las agujas, los tronqueros, el dintel y la solera en las puertas o el antepecho en las ventanas.

Soportal o zaguán: espacio cubierto que en alguna casa precede a la entrada principal.

Solana: balcón de las casa generalmente situado donde el sol da de lleno

Vanos: hueco del muro que sirve de ventana o puerta.

Viga cumbre: viga situada en lo más alto del tejado sobre la que reposan las viguetas que conforman el tejado.

Vigueta: madero de roble o castaño para la edificación de 15 X 10 centímetros cuya largura varía según la necesidad.

Zapata: pieza puesta horizontalmente sobre la cabeza de un pie derecho para sostener la carrera que va encima y aminorar su peso.

3. Justificación de los criterios de catalogación

3.1. Criterios de catalogación

El presente catalogo de edificaciones en suelo rustico incumbe a todas las edificaciones que reúnan características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural, entendiendo como tales las ligadas a una arquitectura tradicional-popular de Lamasón

Con este matiz "tradicional-popular" se entienden aquellas construcciones adaptadas al medio y a los modos de vida de los habitantes del territorio enmarcado en el catalogo, con cierto sentido de la economía, funcionalismo, materiales autóctonos, técnicas artesanales y tendencias marcadas a la repetición de modelos.

Los criterios de catalogación han seguido lo más fielmente posible la propuesta metodológica de la Guía elaborada por la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria. Así, una edificación del suelo rústico se ha catalogado en atención a los criterios propuestos en dicho documento, es decir:

— Por disponer de unas características propias del entorno rural del municipio: empleo de materiales propios de dicho medio técnicas constructivas sencillas dando lugar a los mismos caracteres tipológicos de compacidad, volumen unitario, cubierta a dos aguas, hastiles, fachada principal que contenga elementos definitorios singulares.

— Por disponer de algún tipo de valor, diferenciando: arquitectónico, propio de ejemplares representativos de un estilo o de una época, que contienen elementos de gran calidad; histórico, por formar parte de la historia; y etnográfico, por estar vinculada a usos residenciales o a la actividad propia de los modos de vida, costumbres y usos del suelo de las gentes de Lamasón.

Por otro lado, se han considerado elementos disconformes con los criterios de valoración los que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

— Edificaciones en estado ruinoso, entendiendo por tales aquellas edificaciones o restos de las mismas donde no se alcance a reconocer la altura de coronación de los muros ni la traza de la planta original y, en general, todas aquellas construcciones donde no sea posible reconocer la volumetría de la misma.

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

— Construcciones propias del entorno urbano, entendiendo por tales aquellas edificaciones y reconstrucciones que emplean tipologías, modelos, usos, materiales, etc. Propios del medio urbano, alterando la armonía del paisaje rural o desfigurando la perspectiva propia del mismo.

Se han incluido edificaciones que surgen de la rehabilitación de anteriores edificaciones, principalmente destinadas a cuadras, pajares u otras actividades agroganaderas. Con algunas características constructivas de la vivienda tradicional y con materiales y elementos propios del entorno.

Existen muchas edificaciones actuales sin uso, principalmente las destinadas a cuadras y pajares debido a la desaparición paulatina tanto de la actividad agro-ganadera como el abandono de la actividad por el envejecimiento de la población y los fenómenos migratorios.

El estado de conservación de las edificaciones se corresponde directamente con su uso y actividad, encontrándose edificios en muy buen estado de conservación y otras casi amenazando la ruina.

3.2. Valoración del patrimonio

De acuerdo con la Guía elaborada por la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se definen tres valoraciones patrimoniales distintas.

— Valor arquitectónico: Se caracteriza por la calidad o singularidad arquitectónica de aquellos edificios que puedan ser considerados como ejemplares representativos de determinado estilo arquitectónico, o de una técnica constructiva de determinada época, o que contenga elementos de gran calidad constructiva o de especial valor formal o tipológico en el ámbito de su localización.

Se especifican tres grados o niveles de valoración arquitectónica:

- 1.- Construcciones con notable calidad o singularidad arquitectónica
- 2.- Edificios representativos de una tipología rural y técnica constructiva propia del ámbito del catálogo
- 3.- Construcciones que no se enmarcan en ninguno de los grados anteriores pero que con las actuaciones adecuadas podrían aumentar su calidad y valor formal o tipológico.

— Valor histórico: Se caracteriza por formar parte de testimonios documentales, informativos o conmemorativos del pasado, asociándose a gentes, grupos, instituciones o eventos vinculados a la historia de los núcleos. En esta valoración podrán ser incluidas aquellas edificaciones que, aun no teniendo un valor artístico o arquitectónico singular, hayan conocido alguna función, hayan servido para algún uso público o vivienda particular de personaje ilustre, es decir, íntimamente relacionado con la vida social, política o económica de los habitantes de un lugar.

— Valor etnográfico/cultural: Se caracteriza por la vinculación a los usos residenciales o a la actividad productiva, tecnológica e industrial que sean o hayan sido propios de los modos de vida, costumbres y usos del suelo de las gentes de un lugar y posean una vinculación significativa con el entorno rural o natural en el que se ubican.

4. Fichas del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico

Para la elaboración de este Catálogo se ha requerido la realización de un trabajo previo de campo y de toma de datos y uno posterior de gabinete y elaboración.

El trabajo de campo se realizó en los meses de abril - junio del año 2012 y consistió en el seguimiento de 18 recorridos en otras tantas jornadas.

En primer lugar se hizo un estudio de la cartografía y ortofotografía disponible, con el fin de localizar todas las edificaciones dispersas susceptibles de catalogación. Seguidamente, la toma de datos se realizó mediante el seguimiento de itinerarios preparados previamente sobre base cartográfica digital con la intención de minimizar desplazamientos y número de visitas. Dada la situación de muchas de las edificaciones que aparecen en el Catálogo, muy alejadas de las vías principales de tráfico rodado, buena parte de estos itinerarios han discurrido por caminos vecinales y sendas.

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Sobre el terreno, el trabajo ha consistido en la toma de imágenes fotográficas en formato digital en las que queden de manifiesto las principales características espaciales básicas de las edificaciones, sus características constructivas y formales más relevantes, y una medición aproximada de sus dimensiones en planta.

Posteriormente, de acuerdo con la justificación descrita y tras recabar datos y visitar más de 400 edificaciones por todo el término municipal, y de identificar los valores comunes que definen aquellas de mayor valor etnográfico, arquitectónico y territorial, se ha elaborado al presente Catalogo que contiene 277 edificios registrados en fichas, el siguiente cuadro muestra un resumen de los edificios catalogados:

Núcleo	Edificios catalogados	Numeración Fichas
Burio	32	1.1 – 1.32
Lafuente	25	2.1 – 2.25
Pumares	9	3.1 – 3.9
Sobrelapeña	18	4.1 – 4.18
Venta de Fresnedo	1	5.1
Cires	123	6.1 – 6.123
Quintanilla	69	7.1 – 7.69

Tabla resumen:

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
1.1	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.2	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.3	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
1.4	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.5	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.6	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.7	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.8	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.9	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.10	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.11	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.12	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.13	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.14	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.15	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.16	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.17	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.18	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.19	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.20	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.21	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.22	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.23	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.24	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.25	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.26	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
1.27	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.28	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.29	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.30	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.31	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
1.32	Burio	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.1	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.2	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.3	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.4	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.5	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.6	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.7	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.8	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.9	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.10	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.11	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.12	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.13	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.14	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.15	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.16	La Fuente	Rústico de especial protección	Casa Rural	Residencial
2.17	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
2.18	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.19	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.20	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.21	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.22	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.23	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.24	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
2.25	La Fuente	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.1	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.2	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.3	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.4	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.5	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.6	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.7	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.8	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
3.9	Pumares	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.1	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.2	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.3	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.4	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.5	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.6	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
4.7	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.8	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.9	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.10	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.11	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.12	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.13	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.14	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.15	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.16	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.17	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
4.18	Sobrelapeña	Rústico de especial protección	Iglesia	Religiosos
5.1	Venta	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.1	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.2	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.3	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.4	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.5	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.6	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.7	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña Rehabilitada	Agropecuario
6.8	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.9	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.10	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
6.11	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.12	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.13	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.14	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.15	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.16	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.17	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.18	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.19	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.20	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.21	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.22	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.23	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.24	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.25	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.26	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.27	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.28	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.29	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.30	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.31	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.32	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.33	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
6.34	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.35	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.36	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.37	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.38	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.39	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.40	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.41	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.42	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.43	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.44	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.45	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.46	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.47	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.48	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.49	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.50	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.51	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.52	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.53	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.54	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.55	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.56	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
6.57	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.58	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.59	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.60	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.61	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.62	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.63	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.64	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.65	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.66	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.67	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.68	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña Rehabilitada	Agropecuario
6.69	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.70	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.71	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.72	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.73	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.74	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.75	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.76	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.77	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.78	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.79	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
6.80	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.81	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.82	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.83	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.84	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.85	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.86	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.87	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.88	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.89	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.90	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.91	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.92	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.93	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.94	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.95	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.96	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.97	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.98	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.99	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.100	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.101	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.102	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
6.103	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.104	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.105	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.106	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.107	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.108	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.109	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.110	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.111	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.112	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.113	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.114	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.115	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.116	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.117	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.118	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.119	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.120	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.121	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.122	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
6.123	Cires	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.1	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.2	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
7.3	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.4	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.5	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.6	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.7	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.8	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.9	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.10	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.11	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.12	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.13	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.14	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.15	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.16	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.17	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.18	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.19	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.20	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.21	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.22	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.23	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.24	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.25	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
7.26	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.27	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.28	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.29	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.30	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.31	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.32	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.33	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.34	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.35	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.36	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.37	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.38	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.39	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.40	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.41	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.42	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.43	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.44	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.45	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.46	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.47	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.48	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña Rehabilitada	Agropecuario

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

Nº FICHA	NÚCLEO	CLASE DE SUELO	TOPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	USO ACTUAL
7.49	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.50	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.51	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.52	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.53	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.54	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.55	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.56	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.57	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.58	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña Rehabilitada	Agropecuario
7.59	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.60	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.61	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.62	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.63	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.64	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.65	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.66	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.67	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.68	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario
7.69	Quintanilla	Rústico de especial protección	Cabaña-invernal	Agropecuario

Lamasón, 15 de julio de 2013.
El alcalde,
Luis Ángel Agüero Sánchez.

2013/11708

CVE-2013-11708

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2013-11849 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Pedreña.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada la en parcela de Ref. Catastral: 8301106VP-3180S0001YE, en el Bº Las Provincias de la localidad de Pedreña, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Próximo a Núcleo, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de Dña. Guadalupe Rosario Alonso Sierra, con D.N.I.: 13.632.269-P, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información publica durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde.

Marina de Cudeyo, 17 de julio de 2013.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2013/11849](#)

CVE-2013-11849

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2013-11731 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Fresno.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2013 por el que se ha otorgado la licencia de primera ocupación a D. Pedro Sierra Iglesias para vivienda unifamiliar en Fresno, Rasines, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Ramiro Amorrortu de Mesones.

A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes,

Rasines, 24 de julio de 2013.

El alcalde-presidente,

J. Bonachea Pico.

[2013/11731](#)

CVE-2013-11731

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-12080 *Resolución de 31 de julio de 2013, por la que se aprueba la nueva denominación específica del Centro de Educación Postobligatoria de Unquera.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la directora del Centro de Educación Postobligatoria de Unquera, con domicilio en la calle Felipe Neri, 7 de Unquera, solicitando la denominación específica de Bajo Deva.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar de fecha 26 de marzo de 2012, se acordó proponer la denominación específica de Bajo Deva para dicho Centro, la cual, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de Val de San Vicente el 1 de julio de 2013.

El Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha informado favorablemente con fecha 11 de julio de 2013.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero. Aprobar la denominación específica al Centro de Educación Postobligatoria de Unquera, número de código: 39019127, que en lo sucesivo se denominará Bajo Deva.

Segundo. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de julio de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/12080

CVE-2013-12080

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2013-12032 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla número 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

- Nombre /o razón social: EXCAVACIONES FERMASE, S. L.
- Localidad: Torrelavega (Cantabria).
- NIF: B39753793.
- Encuesta y período: Encuesta Trimestral Coste Laboral. mayo 2013.

Valladolid, 2 de agosto de 2013.

El delegado provincial,
Francisco Rodríguez Redondo.

2013/12032

CVE-2013-12032

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-12071 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza para la Instalación y Cierre de Terrazas en la Vía Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, por el que se aprueba inicialmente la "Ordenanza para la instalación y cierre de terrazas en la vía pública".

El expediente queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Astillero, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de difusión regional.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 5 de agosto de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/12071

CVE-2013-12071

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-12037 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 212/13.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2013 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

- Interesado: Don Juan Aníbal Coviella González.
- Documento: 72193367-R.
- Domicilio: Bº La Herrán número 10 Bajo-I.

Los Corrales de Buelna, 1 de agosto de 2013.
La alcaldesa-presidenta,
Mª Mercedes Toribio Ruiz.

2013/12037

CVE-2013-12037

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-12038 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 196/13.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2013 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

- Interesado: Doña Iuliana Retea.
- Documento: 09535330.
- Domicilio: Avda. José María Quijano número 12 1º Izda.

- Interesado: Don Emilio Ylera Marín.
- Documento: 13928709-R.
- Domicilio: Avda. José María Quijano número 12 1º Izda.

Los Corrales de Buelna, 16 de julio de 2013.

La alcaldesa-presidenta,
Mª Mercedes Toribio Ruiz.

2013/12038

CVE-2013-12038

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-11999 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un ascensor en la calle Santa Lucía, 39. Expediente 36.458/2013.*

Comunidad de Propietarios calle Santa Lucía Núm. 39, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 10,50 CV. de potencia, a instalar en la calle Santa Lucía nº 39.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de julio de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/11999

CVE-2013-11999

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-12012 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de la actividad de fabricación de productos básicos de química orgánica en naves nido de la calle Balbino Pascual. Expediente 6/13.*

Por parte de Biocombustibles de Cantabria, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 06/13, para la legalización de la actividad de fabricación de productos básicos de química orgánica, ubicada en las naves nido de la c/ Balbino Pascual, s/n, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 2 de agosto de 2013.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/12012

CVE-2013-12012